

Resolución Directoral

R.D. Nº 4297-2010-MTC/28

21 DIC. 2010

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16º de la Ley de Radio y Televisión, Ley Nº 28278, concordado con el artículo 40º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC (en adelante el Reglamento), dispone que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorguen mediante concurso público cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una banda y localidad es menor al número de solicitudes;

Que, el artículo 42º del Reglamento señala que los concursos públicos para el otorgamiento de autorización para la prestación del servicio de radiodifusión se realizan bajo la conducción de un Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas conformado por cinco (5) miembros, el mismo que es designado mediante Resolución Viceministerial y se encarga de la preparación de las Bases y conducción del concurso hasta que la Buena Pro quede consentida o firme administrativamente;

Que, el artículo 43º del Reglamento establece los aspectos mínimos que deben contener las Bases aplicables a los concursos públicos para el otorgamiento de autorizaciones del servicio de radiodifusión:

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 230-2010-MTC/03, se designó al Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas encargado de la preparación de las Bases y conducción de los concursos públicos para el otorgamiento de autorizaciones del servicio de radiodifusión que sean convocados durante el año 2010;

Que, con Memorando Nº 02-2010-MTC/CREPNº 2-2010, el Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas en mención remite a la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones el proyecto de Bases del Concurso Público Nº 02-2010-MTC/28, sobre otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión sonora en las bandas de OM y FM de diversas localidades del país, a efectos que se proceda a su aprobación;

Que, con Informe Nº 5549-2010-MTC/28 la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones procede a la revisión del mencionado proyecto de Bases, opinando que procede su aprobación al encontrarse conforme a lo establecido en el artículo 43º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión y, en general, a las disposiciones contenidas en la Ley de Radio y Televisión y demás disposiciones del citado Reglamento y sus modificatorias;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley Nº 28278, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC, sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2007-MTC;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar las Bases para el Concurso Público № 02-2010-MTC/28, que forman parte integrante de la presente resolución, sobre el otorgamiento de autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, comercial y educativa, en las bandas y localidades que se detallan a continuación:

BANDA	LOCALIDAD (Departamento)		
Frecuencia Modulada	: Casma Chaclacayo Chugay-Curgos-Huamachuco- Marcabal-Sanagoran-Sarin La Merced-San Ramón Quillabamba San Juan de Lurigancho Santa Rosa de Quives-Yangas Santa Rosa-Jesus María Satipo-Rio Negro Ayacucho Carhuaz Sechura		Ancash Lima La Libertad Junín Cusco Lima Lima La Libertad Junín Ayacucho Ancash Piura
Onda Media	: Apurímac Sicuani-Espinar-Urcos- Marcapata-Camanti	-	Apurímac Cusco
	San Marcos-Cajabamba Puno-Juliaca-Huancané-Lampa- Moho-Azangaro-Putina-Ilave- Ayavari	-	Cajamarca Puno

Registrese y comuniquese,







MANUEL CIPRIANO PIRGO
Director General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2010-MTC/285

OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES DEL SERVICIO DE RADIONIFUSIÓN NIVEL NACIONAL

OBJETO

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, convoca al Concurso Público para otorgar autorizaciones del Servicio de Radiodifusión, en la modalidad de radiodifusión sonora en las bandas de Onda Media (OM) y Frecuencia Modulada (FM), con finalidad comercial o educativa, en las localidades que se detallan en el **ANEXO 1** de las Bases.

2. BASE LEGAL

Las normas legales aplicables al presente Concurso Público son:

- Lev del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444

Ley de Radio y Televisión, Ley Nº 28278.

 Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC y sus modificatorias.

 Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial Nº 358-2003-MTC/03, y sus modificatorias.

Resolución Ministerial Nº 411-2005-MTC/03, que aprueba la definición de perímetro urbano para efectos de aplicación de normas relacionadas al servicio de radiodifusión.

 Normas Técnicas de protección de las Estaciones de Comprobación Técnicas del Sistema Nacional de Gestión del Espectro Radioeléctrico – SNGER, aprobadas por Resolución Ministerial Nº 584-2005-MTC/03.

Normas que establecen la ubicación de las nuevas Estaciones de Comprobación Técnica del Sistema Nacional de Gestión del Espectro Radioeléctrico – SNGER, aprobadas por Resolución Directoral Nº

1499-2006-MTC/18 y Resolución Directoral Nº 188-2007-MTC/29.

Resolución Viceministerial Nº 230-2010-MTC/03 que designa al Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas que tendrá a su cargo la preparación de las Bases y la conducción de los Concursos Públicos para el otorgamiento de autorizaciones para la prestación de servicios de radiodifusión que se convoquen en el año 2010.

Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de julio de 2007, Expediente Nº 00013-2007-PI/TC, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de diciembre de 2007, que declaró fundada la demanda de inconstitucionalidad interpuesta contra el segundo párrafo del Artículo 24º de la Ley de Radio y Televisión

 Decreto Supremo Nº 034-2009-MTC, que modifica el artículo 87º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, sobre prohibición de instalación de plantas transmisoras en perímetro urbano.

 Directiva Nº 009-2008-MTC/10 que aprueba el procedimiento para el control y custodia de cartas fianzas presentadas por contratistas, proveedores y/o usuarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Decreto Supremo Nº 003-2010-MTC que modifica los artículos 61 y 68 del Reglamento de la Ley Nº 28278 - Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC, e incorpora el

 Decreto Supremo Nº 045-2010-MTC que promueve el uso compartido de infraestructura de servicios de radiodifusión modifica el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las Bases, entiéndase por:

- Ley

Ley de Radio y Televisión

- Reglamento

Reglamento de la Ley de Radio y Televisión

Comité

Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas

Concurso

Concurso Público Nº 02-2010-MTC/28

Mesa de Partes

Mesa de Partes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.

MTC

Ministerio de Transportes y Comunicaciones



Dirección General

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

RPN

Requisito para Persona Natural Requisito para Persona Jurídica

- RPJ - PE

Propuesta Económica

PE-E

Propuesta Económica en caso de empate

4. DEL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO

El Concurso Público se inicia con la convocatoria y culmina cuando el otorgamiento de la Buena Pro queda consentido o firme o con la declaración de desierto del proceso, de acuerdo a lo previsto en las Bases.

El cronograma para la realización del presente Concurso es el siguiente:

Convocatoria (publicación del Aviso)	:	29 y 30 de diciembre de 2010
/enta de Bases	:	Del 04 al 18 de enero de 2011
Presentación de Consultas y Observaciones	:	Del 19 al 26 de enero de 2011
Evaluación de Consultas y Observaciones	:	Del 27 de enero al 04 de febrero de 2011
Publicación en la página Web del MTC de la Absolución de Consultas y Observaciones - Integración de Bases.	:	07 de febrero de 2011
Entrega del documento de "Absolución de Consultas y Observaciones" en las Estaciones de Comprobación Técnica del Sistema Nacional de Gestión del Espectro Radioeléctrico.		Del 08 al 11 de febrero de 2011
Presentación de los Sobres Nº 1 y 2 en la Sede Central del MTC	:	Del 14 al 16 de febrero de 2011
Evaluación de postores y propuestas contenidas en los Sobres Nº 1 y 2	1	Del 17 de febrero al 05 de abril de 2011
Publicación, en la página Web del MTC, del Acta de Evaluación con la relación de postores aptos y observados.	:	14 de marzo de 2011
Subsanación de observaciones por parte de los postores	:	Del 15 al 23 de marzo de 2011
Evaluación de la subsanación de observaciones de los Sobres Nº 1 y 2		Del 24 de marzo de 2011 al 05 de abril de 2011
Publicación, en la página Web del MTC, del Acta de Evaluación Final con la relación de postores aptos y no aptos y Cuadro de Méritos Parcial.		: 06 de abril de 2011
ACTO PÚBLICO ÚNICO: Recepción y Apertura de Sobres Nº 3 y 4 y Otorgamiento de la Buena Pro	3	: 08 de abril de 2011

5. DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO

La Convocatoria contiene el Cronograma del Concurso Público indicado en el numeral precedente y se realizará mediante Aviso que se publicará por dos (2) días consecutivos en el Diario Oficial "El Peruano", un diario de circulación nacional y un diario de circulación en la localidad o, en su defecto, en la provincia o departamento a concursar, en las fechas indicadas en el referido Cronograma. Asimismo, se publicará en la página Web del MTC (www.mtc.gob.pe).

En caso que en las localidades, materia del presente Concurso (ANEXO 1), no circulen diarios locales en las fechas establecidas para la publicación del Aviso de Convocatoria, ésta se realizará por dos (02) días consecutivos, en los diarios antes mencionados, en los días siguientes a la convocatoria. Tal situación, no producirá la modificación del Cronograma del presente Concurso Público.

The state of the s



Source of Counting Co

Las fechas señaladas en el Cronograma del Concurso Público podrán ser modificadas por el Comité, debiendo ser publicadas en la página Web del MTC, a partir de lo cual se entenderá que los postores quedan notificados de las mismas, a más tardar antes de los cinco (05) días hábiles previos a la fecha fijada originalmente.

Adicionalmente, las modificaciones al Cronograma del Concurso Público serán publicadas por dos (02) días consecutivos mediante aviso en el Diario Oficial "El Peruano", un diario de circulación nacional y un diario de mayor circulación de la localidad o, en su defecto, de la provincia a concursar, en este último caso será de aplicación lo dispuesto en el segundo párrafo del presente numeral.

El costo que irrogue las publicaciones a que se refiere el presente numeral estará a cargo de la Dirección General.

6. DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El Comité está conformado por cinco (05) miembros, los mismos que han sido designados mediante Resolución Viceministerial Nº 230-2010-MTC/03.

El Comité es el encargado de la recepción, evaluación y calificación de las propuestas que se presenten en este Concurso. En tal sentido, le corresponde:

- a. Absolver las consultas y observaciones que se formulen a las Bases, pudiendo aclararlas, modificarlas o complementarlas. Para las modificaciones será de aplicación lo dispuesto en el numeral 11 de las Bases.
- b. Conducir el Acto Público Único del presente Concurso.
- c. Evaluar a los postores y la documentación contenida en los Sobres Nº 1, 2, 3 y 4.
- d. Otorgar la Buena Pro.
- e. Declarar desierto el Concurso, en todo o en parte, conforme a los casos señalados en el numeral 18 de las Bases.
- f. Decidir respecto de las situaciones que se presenten en el Acto Público Único y la Etapa de Evaluación de postores y documentos de los Sobres Nº 1 y 2, así como durante todo el desarrollo del concurso.
- g. Verificar que los recursos impugnativos cumplan con los requisitos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General y las Bases y, en caso de omisión, requerir la correspondiente subsanación, conforme lo establecido en el numeral 19.3 de las Bases.

El quórum para sesionar será de la mitad más uno de sus miembros, uno de los cuales necesariamente será el Presidente del Comité, designado en la Resolución Viceministerial correspondiente. Esta disposición se aplica también para el Acto Público Único.

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple y constarán en Acta, dejándose constancia, de ser el caso, de los votos discrepantes y su fundamento. Las decisiones que resuelvan situaciones que se presenten en el Acto Público Único constarán en el Acta levantada por el Notario Público en dicho Acto Público.

Las funciones del Comité cesarán una vez que el otorgamiento de la Buena Pro quede firme o consentido administrativamente, de acuerdo con lo señalado en las Bases.

7. DE LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN A CONCURSAR

Los servicios de radiodifusión a concursar, de acuerdo con su modalidad, son los de Radiodifusión Sonora en las bandas de Onda Media (OM) y Frecuencia Modulada (FM).

En cuanto a la finalidad del servicio, el presente concurso abarca las siguientes:

- a. Radiodifusión Educativa: Son aquellos cuya programación está destinada predominantemente al fomento de la educación, la cultura y el deporte, así como la formación integral de las personas. En sus códigos de ética incluyen los principios y fines de la educación peruana. Las entidades educativas públicas, sólo pueden prestar el servicio de radiodifusión educativa.
- Radiodifusión Comercial: Son aquellos cuya programación está destinada al entretenimiento y recreación del público, así como a abordar temas informativos, noticiosos y de orientación a la comunidad, dentro del marco de los fines y principios que orientan el servicio.

ed

pir pir



DE LOS POSTORES

Se consideran postores a aquellas personas naturales o jurídicas, según corresponda, que han adquirido las Bases y presenten los Sobres Nº 1, 2, 3 y 4 los días fijados para tal efecto en las Bases. En consecuencia, no se admitirá la participación en el Concurso Público de aquellas personas que hayan adquirido las presentes Bases con un nombre diferente al del postor.

La presentación de los Sobres Nº 1, 2, 3 y 4 implica la tácita aceptación del postor de someterse a lo establecido en las Bases, en el documento de "Absolución de Consultas y Observaciones" y demás documentación que hubiere sido remitida por el Comité.

DE LOS IMPEDIMENTOS Y RESTRICCIONES DE LOS POSTORES 9.

A efectos del otorgamiento de la Buena Pro, serán de aplicación los impedimentos, prohibiciones y causales para denegar el otorgamiento de una autorización, señalados en:

Artículo 22º de la Ley de Radio y Televisión (ANEXO 3)

Artículo 23º de la Ley de Radio y Televisión (ANEXO 3)

Artículo 24º de la Ley de Radio y Televisión (ANEXO 3), en caso de contarse con participación extranjera.

Artículo 25º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión. (ANEXO 3)

Los impedimentos, prohibiciones y causales antes mencionados serán verificados para el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso que el postor sea persona jurídica, los impedimentos, prohibiciones y causales para denegar el otorgamiento de una autorización serán de aplicación también a las personas naturales o jurídicas que la integran, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos antes mencionados.

DE LAS ZONAS DE RESTRICCIÓN PARA LA UBICACIÓN DE LAS PLANTAS 10. **TRANSMISORAS**

Conforme lo dispuesto en los artículos 84º y 87º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, la planta transmisora de la estación de radiodifusión no podrá ubicarse en los siguientes lugares:

Dentro del perímetro urbano de la localidad en donde se prestará el servicio de radiodifusión, definido en la Resolución Ministerial Nº 411-2005-MTC/03 (ANEXO 5), considerándose las excepciones previstas en el artículo 87º del precitado Reglamento, modificado con Decreto Supremo Nº 034-2009-MTC (ANEXO 5).

En las zonas de restricción determinadas por la Dirección General de Aeronáutica Civil, conformidad con las normas de la materia.

nonnas

pante del En las zonas de restricción cercana a las Estaciones de Comprobación Técnica que forman Sistema Nacional de Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico, de acuerdo a correspondientes (ANEXO 5).

d. En las proximidades de las plantas de fabricación o almacenamiento de expldisivos abastecimiento de combustible derivados del petróleo y gas.

En las zonas declaradas como patrimonio cultural por el Instituto Nacional de Cultura.

En las áreas naturales protegidas declaradas por el Instituto Nacional de Recursos Naturale

En las zonas cercanas a los observatorios geofísicos y radio observatorios.

Sin perjuicio de ello, la planta transmisora podrá ubicarse dentro de los lugares señalados en los acápites b), e), f) y g), siempre que se cuente con la conformidad de la autoridad competente, para lo cual deberá presentarse el documento correspondiente de acuerdo a lo indicado en el numeral 21 de las bases.

DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES 11.

- 11.1 El Comité, cuando lo considere necesario y hasta la etapa de Absolución de Consultas e Integración de Bases, inclusive, puede aclarar, modificar o complementar las Bases.
- De efectuarse cualquiera de los actos precedentemente indicados antes de la etapa de Presentación de Consultas y Observaciones, ello será puesto en conocimiento de los adquirentes de las Bases mediante el documento de "Absolución de Consultas y Observaciones", la cual es publicada en la página Web del MTC (www.mtc.gob.pe).





- 11.3 En caso que la modificación implique el retiro de una frecuencia o canal, así como de una localidad, en cualquier etapa del Concurso, ello será comunicado a la Dirección General, quien, en el plazo máximo de un (1) día hábil, deberá dar su conformidad para proceder con la modificación correspondiente.
- 11.4 Una vez integradas las Bases, éstas sólo podrán ser excepcionalmente modificadas o aclaradas por resolución de la Dirección General, la cual deberá expedirse hasta cinco (05) días antes de la realización del Acto Público Único para lo cual el Comité remitirá un informe sustentando las modificaciones o aclaraciones que deban efectuarse. Dicha modificación será puesta en conocimiento de los adquirentes de las Bases mediante Aviso que se publicará en el Diario Oficial "El Peruano", un diario de circulación nacional y un diario de circulación de la localidad o, en su defecto, en la provincia a concursar. Asimismo, se publicará en la página Web del MTC (www.mtc.gob.pe).

12. DE LA PRESENTACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

- 12.1 Las consultas y observaciones a las Bases serán formuladas por escrito y en idioma castellano por los adquirentes, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité. Éstas serán presentadas en las fechas señaladas en el Cronograma consignado en el numeral 4 de las Bases o el Aviso de Postergación, en caso que dicho cronograma sea modificado, en los lugares y horas indicados en el Aviso de Convocatoria o de Postergación.
- 12.2 El Comité, en documento único denominado "Absolución de Consultas y Observaciones", absolverá todas las consultas y observaciones presentadas y las pondrá a disposición de los adquirentes en la fecha indicada en el Cronograma del Concurso Público. En este documento se incluirán cualquiera de los actos efectuados por el Comité e indicados en el numeral 11.1.
- 12.3 El documento de "Absolución de Consultas y Observaciones" se pondrá a disposición de los adquirentes en la página Web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.mtc.gob.pe), a partir de lo cual se entenderá que los postores quedan notificados de las mismas. Sin perjuicio de la publicación en la página web, adicionalmente, el referido documento se pondrá a disposición de los adquirentes en la Mesa de Partes del MTC, y en las Estaciones de Comprobación Técnica del Sistema Nacional de Gestión del Espectro Radioeléctrico donde se efectuó la venta de Bases.
- 12.4. La "Absolución de Consultas y Observaciones" no es pasible de impugnación.
- 12.5. La "Absolución de Consultas y Observaciones", así como las modificaciones a que se refiere el numeral 11 de las Bases, quedarán integradas a las Bases, en la fecha señalada en el Cronograma del presente Concurso, entendiéndose que a partir de ese día las respuestas, modificaciones, aclaraciones y/o correcciones forman parte de las respectivas Bases; por lo tanto, las propuestas deberán elaborarse de acuerdo con lo indicado en dichos documentos.
- 12.6. Es responsabilidad de los adquirentes de las Bases, aún de aquellos que no hubieren efectuado consultas, recoger el documento de "Absolución de Consultas y Observaciones" hasta un día antes de la presentación de las propuestas. Todos los adquirentes, incluso aquellos que no recogieran el documento de "Absolución de Consultas y Observaciones" quedan sometidos al mismo, debiendo darle cumplimiento al momento de elaboración y presentación de los Sobres № 1, 2, 3 y 4.

13. DE LAS PROPUESTAS

13.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La documentación solicitada y las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y rotulados como se indica a continuación:

SOBRE N° 1 : REQUISITOS GENERALES PARA LA CALIFICACION DE LOS POSTORES

SOBRE N° 2 : REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN POR BANDA DE FRECUENCIA Y

LOCALIDAD

SOBRE N° 3 : PROPUESTA ECONÓMICA

SOBRE Nº 4 : PROPUESTA ECONÓMICA EN CASO DE EMPATE

Cada sobre deberá contener la información y documentos requeridos en estas Bases en original, sin borrones, enmendaduras o correcciones y completamente llenados, salvo que esto último no corresponda.

Al

fine of



Los documentos a incluirse en cada uno de los sobres deberán estar en un file o fólder, ordenados de acuerdo con la secuencia consignada en los numerales 13.3.1.1, 13.3.1.2 ó 13.3.1.3 de las Bases, según se trate de persona natural o jurídica.

En caso de postular para varias localidades y bandas de frecuencias, el postor deberá <u>presentar un único Sobre Nº 1 y tantos Sobres Nº 2, 3 y 4 como número de localidades y bandas a las que postula,</u> los cuales contendrán la documentación a que se hace referencia en las Bases.

13.2 ROTULACIÓN DE LOS SOBRES

Los sobres deberán estar rotulados de la siguiente forma:

SOBRE N° 1: REQUISITOS GENERALES PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS POSTORES Ministerio de Transportes y Comunicaciones Concurso Público N° 02-2010-MTC/28

Nombre del Postor:

SOBRE N° 2: REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN POR BANDA DE FRECUENCIAS Y LOCALIDAD

SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Concurso Público Nº 02-2010-MTC/28 Nombre del Postor..... Localidad: Banda:.....

SOBRE N° 4: PROPUESTA ECONÓMICA EN CASO DE EMPATE

13.3 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS POSTORES

13.3.1. Sobres N° 1 y 2: Requisitos para la calificación de los postores

La presentación de los documentos de los Sobres Nº 1 y 2 son subsanables, dentro de los plazos establecidos en las presentes Bases.

La carta fianza solo es subsanable si es presentada en los plazos establecidos para la entrega del Sobre Nº 2.

En caso que el postor no presente la carta fianza en el Sobre Nº 2 será considerado como postor no apto.

13.3.1.1 PERSONA NATURAL

SOBRE Nº 1: REQUISITOS GENERALES

	Documento	Formato	Presentación
а	Relación de localidades y bandas de frecuencias a las cuales concursa.	RPN-1	Obligatorio
b	Copia del documento de identidad vigente del postor (legalizada por Notario Público o certificada por Fedatario del Ministerio).		Obligatorio
С	Hoja de datos personales del postor.	RPN-2	Obligatorio
. d	Declaración Jurada suscrita por el postor, señalando: No encontrarse inhabilitado de contratar con el Estado, por resolución con autoridad de cosa juzgada. No haber sido condenado a pena privativa de la libertad mayor	RPN-3	Obligatorio







	a cuatro (04) años por delito doloso.		
е	Carta poder con firma legalizada por Notario, para realizar	RPN-4	Opcional
1	subsanaciones por terceros.		
f	Declaración Jurada de domicilio legal	RPN-5	Obligatorio

SOBRE Nº 2: REQUISITOS POR BANDA DE FRECUENCIA Y LOCALIDAD

	Documento	Formato	Presentación
g	 Declaración Jurada, suscrita por el postor, señalando que: No está incurso en la prohibición del artículo 22º de la Ley de Radio y Televisión. No está incurso en el artículo 25º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión. La ubicación de la planta transmisora no está dentro de las zonas de restricción señaladas en el artículo 84º del Reglamento. La ubicación de la planta transmisora está fuera del perímetro urbano o perímetro radioeléctrico, según la Resolución Ministerial № 411-2005-MTC/03, o se encuentra dentro de los supuestos de excepción previstos en el artículo 87º del Decreto Supremo № 005-2005-MTC y sus modificaciones. En este documento, manifestará además que: Se acepta las condiciones estipuladas en las Bases, sus anexos y documentos que complementariamente se integren a las mismas. Se compromete, en caso de obtener la Buena Pro, a operar el servicio de acuerdo a los parámetros técnicos especificados en el ANEXO 1 para la prestación del servicio en la localidad y banda de frecuencias a la cual se postula. 	ŘPN-6	Obligatorio
h	Proyecto de Comunicación.	RPN-7	Obligatorio
i	Carta Fianza Los postores deberán presentar una Carta Fianza otorgada por una entidad sujeta a supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, a nombre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en los términos señalados en el numeral 14 de las Bases. La carta fianza deberá presentarse obligatoriamente en los plazos establecidos para la entrega del Sobre Nº 2, en caso contrario el postor será considerado como postor no apto.	RP N-9	Obligatorio
***************************************	Para la obtención de puntaje, se deberá presentar:		
j	Para el <u>puntaje por antigüedad</u> se adjuntará Constancia emitida por el Director General en la cual se indique los datos del expediente administrativo iniciado y la respectiva antigüedad.		Opcional
k	Para el <u>puntaje por lugar de residencia</u> se adjuntará Declaración Jurada, suscrita por el postor, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 28882.	RPN-8	Opcional

13.3.1.2 PERSONA JURÍDICA

SOBRE Nº 1: REQUISITOS GENERALES

	Documento	Formato	Presentación	
а	Relación de localidades y bandas de frecuencias a las cuales concursa.	RPJ-1	Obligatorio	
b	Declaración Jurada, suscrita por el representante legal, indicando a los socios, accionistas, asociados, titular, representante legal, gerente, apoderado, directores, miembros del consejo o junta directiva, nacionales y extranjeros, de contarse con participación extranjera, que participan en la persona jurídica postora al momento de realización del Acto Público Único, que cuenten con facultades de representación legal de la persona jurídica	RPJ-2	Obligatorio	

A I



ju de Li	ostora general o ante el Ministerio de Transportes y omunicaciones n caso que alguna de las personas listadas sean personas rídicas, éstas también deberán presentar la presente eclaración jurada, en la forma antes indicada. as personas consignadas en dicha declaración jurada estarán bligadas a presentar la documentación prevista en los literales , g) y k) del presente numeral.		
c C	opia del documento de identidad vigente del representante egal (legalizada por Notario Público o certificada por Fedatario el Ministerio).	ę.	Obligatorio
d F	icha o Partida Registral vigente, con una antigüedad no mayor e veinte (20) días calendarios a la fecha de su presentación, onde conste el objeto social: Dicho documento, de acuerdo al artículo 29º de Reglamento de la loy de Radio y Televisión, deberá indicar que el objeto social o		Obligatorio
s / p s () a e	inalidad de la persona jurídica postora, es la prestación del inalidad de la persona jurídica postora, es la prestación del inervicio de radiodifusión. No será necesaria la presentación de este requisito para aquellos postores que cuenten con autorización vigente para prestar el servicio de radiodifusión o sean adjudicatarios de la Buena Pro en concursos anteriores y no se haya denegado la respectiva autorización), en la misma modalidad y banda a la cual concursa, en cuyo caso se presentará una Declaración Jurada suscrita por el representante legal.	RPJ-3	
e (Certificado de vigencia de poder del representante legal, con una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la fecha de su presentación.		Obligatorio
	Hoja de datos personales de los socios, accionistas, asociados, titular, representante legal, gerente, apoderado, directores, miembros del consejo o junta directiva, nacionales y extranjeros, de contarse con participación extranjera, consignadas en el Formato RPJ-2.	RPJ-4	Obligatorio
g	Declaración Jurada, suscrita por los socios, accionistas, asociados, titular, representante legal, gerente, apoderado, directores o miembros del consejo o junta directiva, nacionales y extranjeros, de contarse con participación extranjera, consignadas en el Formato RPJ-2, de: - No encontrarse inhabilitado de contratar con el Estado, por resolución con autoridad de cosa juzgada. - No haber sido condenado a pena privativa de la libertad mayor a cuatro (04) años por delito doloso.	RPJ-5	Obligatorio
h	Declaración Jurada, suscrita por el representante legal, señalando si la persona jurídica postora cuenta o no con participación extranjera y, de contar con tal participación, que están al tanto que la participación de capital extranjero, en personas jurídicas solicitantes o titulares de autorizaciones de servicios de radiodifusión en el Perú se sujeta al principio de reciprocidad de trato, en aplicación del cual las restricciones que se impongan a la participación de capital peruano en empresas de radiodifusión, en los países de origen de las personas naturales o jurídicas extranjeras que forman parte de las personas jurídicas solicitantes de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión, serán aplicables a éstas en el Perú.		Obligatorio Obligatorio
l	Carta poder con firma legalizada por Notario, para realizar subsanaciones por terceros.		Opcional Obligatorio
1 1		RPJ-8	

SOBRE Nº 2: REQUISITOS POR BANDA DE FRECUENCIA Y LOCALIDAD

OODIZE 14 2		
Documento	Formato	Presentación
k Declaración Jurada, suscrita por los socios, accionistas, asociados titular representante legal, gerente, apoderado,	RPJ-9	Obligatorio

Jun 1





	directores o miembros del consejo o junta directiva, nacionales y extranjeros, de contarse con participación extranjera, consignadas en el Formato RPJ-2, de: No estar incurso en la prohibición del artículo 22º de la Ley de Radio y Televisión. No estar incurso en el artículo 25º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.		
	 Declaración Jurada, suscrita por el representante legal, señalando que: La ubicación de la planta transmisora no está dentro de las zonas de restricción señaladas en el artículo 84º del Reglamento. La ubicación de la planta transmisora está fuera del perímetro urbano o perímetro radioeléctrico, según la Resolución Ministerial Nº 411-2005-MTC/03, o se encuentra dentro de los supuestos de excepción previstos en el artículo 87º del Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC y sus modificaciones. En este documento, se manifestará además que: Se acepta las condiciones estipuladas en las Bases, sus anexos y documentos que complementariamente se integren a las mismas. Se compromete, en caso de obtener la Buena Pro, a operar el 	RPJ-10	Obligatorio
	servicio de acuerdo a los parámetros técnicos especificados en el ANEXO 1 para la prestación del servicio en la localidad y banda de frecuencias a la cual se postula.		
m	Proyecto de Comunicación.	RPJ-11	Obligatorio
n	Carta Fianza Los postores deberán presentar una Carta Fianza otorgada por una entidad sujeta a supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, a nombre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en los términos señalados en el numeral 14 de las Bases. La carta fianza deberá presentarse obligatoriamente en los plazos establecidos para la entrega del Sobre Nº 2, en caso contrario el postor será considerado como postor no apto.	RP J-13	Obligatorio
Pa	ra la obtención de puntaje, se deberá presentar:		
0	Para el <u>puntaje por antigüedad</u> se adjuntará Constancia emitida por el Director General en la cual se indíque los datos del expediente administrativo iniciado y la respectiva antigüedad.		Opcional
p	Para el puntaje por <u>lugar de residencia</u> en la localidad en la que se postula, se tomará en consideración la Zona Registral, donde se efectúo la inscripción, la que comprenderá la localidad a la cual se postula. En caso que la Zona Registral abarque varias localidades a las cuales se postula, se deberá indicar a cuál de ellas deberá adjudicarse la puntuación, según formato suscrito por el representante legal, <u>caso contrario no se asignará puntaje por residencia</u> .	RPJ-12	Opcional

En la presentación de los requisitos antes mencionados deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- En caso que los accionistas, socios, asociados, representante legal, gerente, apoderados y directores sean persona jurídica, estos presentarán la documentación indicada en los literales c) y d) del presente numeral. Asimismo, sus accionistas, socios, asociados, titular, representante legal, gerente, apoderados, directores y miembros del consejo o junta directiva presentarán la documentación indicada en los literales f), g) y k) (formatos RPJ-4, RPJ-5 y RPJ-9), salvo que estos formen parte de la persona jurídica postora.
 - El cumplimiento referido a que la finalidad u objeto social de la persona jurídica deba contener la prestación del servicio de radiodifusión es exigible sólo respecto de la persona jurídica postora.
- Por razones sustentadas en fuerza mayor, el representante legal de la persona jurídica podrá suscribir los documentos señalados en los literales f), g) y k) (formatos RPJ-4, RPJ-5 y RPJ-9) a nombre de los socios, accionistas, asociados, titular, gerente, apoderados, directores o miembros del consejo o junta directiva. En este caso, no será necesaria se consigne la huella digital en la Hoja de Datos Personales o aquel documento que así lo requiera.

A Jan



La sustentación de las mencionadas razones de fuerza mayor se efectuará conforme lo señalado en el numeral 21.2 de las presentes Bases.

(iii) En caso de sociedades de accionariado difundido o que coticen en bolsa o de personas jurídicas sin fines de lucro con más de diez (10) miembros, la presentación de los documentos indicados en los literales f), g) y k) (formatos RPJ-4, RPJ-5 y RPJ-9) estará a cargo de los socios o accionistas que tengan más del 30% de participación en el capital social, para el caso de personas jurídicas con fines de lucro, o de los miembros del consejo directivo u órgano que haga sus veces, para el caso de personas jurídicas sin fines de lucro.

En caso que los accionistas de las sociedades de accionariado difundido o que coticen en bolsa no cuenten con una participación en el capital social de más del 30%, la documentación indicada en el párrafo anterior será presentada por quienes cuentan con el mayor porcentaje de

participación, hasta un máximo de 10 accionistas.

13.3.1.3 OTRAS PERSONAS JURÍDICAS: UNIVERSIDADES, MUNICIPALIDADES Y GOBIERNOS REGIONALES

SOBRE Nº 1: REQUISITOS GENERALES

	Documento	Formato	Presentación
а	Relación de localidades y bandas de frecuencias del servicio de radiodifusión a las cuales concursa.	RPJ-1	Obligatorio
)	Gobiernos Regionales: Copia del Acuerdo del Consejo Regional en donde conste el acuerdo de prestar el servicio de radiodifusión (legalizada por Notario Público o certificada por el Fedatario del Gobierno Regional).		Obligatorio
	Municipalidades Copia del Acuerdo de Concejo Municipal en donde conste el acuerdo de prestar el servicio de radiodifusión (legalizado por Notario Público, o certificada por Fedatario de la Municipalidad)		Obligatorio
	Universidades - Estatuto o acuerdo de asamblea o consejo universitario en donde conste el acuerdo de prestar el servicio de radiodifusión (legalizado por Notario Público, o certificada por Fedatario o Secretario General de la Universidad).	٠	Obligatorio
	No será necesaria la presentación de este requisito para aquellos postores que cuenten con autorización vigente para prestar el servicio de radiodifusión o sean adjudicatarios de la Buena Pro (en concursos anteriores y no se haya denegado la respectiva autorización), en la misma modalidad y banda a la cual concursa, en cuyo caso se presentará una Declaración Jurada suscrita por el Rector, Alcalde o Presidente del Gobierno Regional, según sea el caso.	RPJ-3	PEOA GO
5	Copia del documento de identidad vigente del Rector, Alcalde o Presidente del Gobierno Regional, según sea el caso (legalizado por Notario Público o certificado por Fedatario del Ministerio).		Obligatorio
d	The del Dester Mode o Presidente del	RPJ-4	Obligatorio
e	- Dectar Alcalde a Presidente	RPJ-5	Obligatorio
f	a lulinda per Neterio pere reglizar	RPJ-7	Opcional
g	Declaración Jurada de domicilio legal	RPJ-8	Obligatorio
h	Description considerator como		



Rector,

únicamente

Regionales

Alcalde



sterio de X	CANSOCIOS CANSOCIOS CANSOCIO C	Comunicació
T	1000	

		100
 Presidente del Gobierno Regional, respectivamente, para lo cual deberán presentar:		
Gobiernos Regionales y Municipalidades: Copia de la Credencial expedida por el Jurado Nacional de Elecciones (legalizada por Notario Público o certificada por el Fedatario del Gobierno Regional o Local, según corresponda).		Obligatorio
Universidades Copia del documento de designación como Rector de la Universidad (legalizada por Notario Público, o certificada por Fedatario o Secretario General de la Universidad).	P	Obligatorio

SOBRE Nº 2: REQUISITOS POR BANDA DE FRECUENCIA Y LOCALIDAD

***************************************	Declaración Jurada, suscrita por el Rector, Alcalde o Presidente del Gobierno Regional, según sea el caso, de: - No estar incurso en la prohibición del artículo 22º de la Ley de Radio y Televisión. - No estar incurso en el artículo 25º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.	RPJ-9	Obligatorio
j	Declaración Jurada, suscrita por el Rector, Alcalde o Presidente del Gobierno Regional, según sea el caso, señalando que: - La ubicación de la planta transmisora no está dentro de las zonas de restricción señaladas en el artículo 84º del Reglamento.	RPJ-10	Obligatorio
	La ubicación de la planta transmisora está fuera del perímetro urbano o perímetro radioeléctrico, según la Resolución Ministerial Nº 411-2005-MTC/03, o se encuentra dentro de los supuestos de excepción previstos en el Decreto Supremo Nº 034-2009-MTC y en el Decreto Supremo Nº 045-2010-MTC.		
	 En este documento, manifestará además que: Se acepta las condiciones estipuladas en las Bases, sus anexos y documentos que complementariamente se integren a las mismas. Se compromete, en caso de obtener la Buena Pro, a operar el 		•
	servicio de acuerdo a los parámetros técnicos especificados en el ANEXO 1 para la prestación del servicio en la localidad y banda de frecuencias a la cual se postula.		
k	Proyecto de Comunicación.	RPJ-11	Obligatorio
1	Carta Fianza Los postores deberán presentar una Carta Fianza otorgada por una entidad sujeta a supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, a nombre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en los términos señalados en el numeral 14 de las Bases. La carta fianza deberá presentarse obligatoriamente en los	RP J-9	Obligatorio
	plazos establecidos para la entrega del Sobre Nº 2, en caso contrario el postor será considerado como postor no apto.		
Pa	ra la obtención de puntaje, se deberá presentar:		
m	Para el <u>puntaje por antigüedad</u> se adjuntará Constancia emitida por el Director General en la cual se indique los datos del expediente administrativo iniciado y la respectiva antigüedad.		Opcional
n	Para el puntaje por <u>lugar de residencia</u> en la localidad en la que se postula, se tomará en cuenta lo siguiente: - Para el caso de las universidades nacionales: el lugar indicado en su norma de creación.		
	Municipalidades y Gobiernos Regionales: la jurisdicción territorial. En caso que se abarque varias localidades a las cuales se		
	postula, se deberá indicar a cuál de ellas deberá adjudicarse la puntuación, según formato suscrito por el representante legal, caso contrario no se asignará puntaje por residencia.	RPJ-12	Opcional

CHE?

fun



13.3.2 Sobre N° 3: Propuesta Económica

El Sobre Nº 3 contendrá la Hoja de la Propuesta Económica, suscrita por la persona natural postora o el representante legal de la persona jurídica postora, indicando en forma clara el monto de la oferta en nuevos soles, en cantidades enteras sin decimales y expresados en cifras y letras, especificándose, además, la localidad y banda de frecuencias a la que concursa (formato PE). En caso de discrepancia en el monto consignado en cifras y letras, prevalecerá lo señalado en letras.

La oferta económica deberá ser por un monto igual o superior al Monto Base fijado en el **ANEXO 1** para cada localidad y banda de frecuencias. Se considera no válida cualquier propuesta económica que consigne un monto inferior al Monto Base, en cuyo caso el postor será descalificado.

La documentación antes mencionada no es materia de subsanación.

13.3.3. Sobre Nº 4: Propuesta Económica en caso de empate

El Sobre Nº 4 deberá contener la Hoja de la Propuesta Económica en caso de Empate, indicando en forma clara, el monto de la nueva Propuesta Económica en nuevos soles, en cantidades enteras sin decimales y expresados en cifras y letras, especificándose, además, localidad y banda de frecuencias a la que concursa (formato PE-E). En caso de discrepancia en el monto consignado en cifras y letras, prevalecerá lo señalado en letras. Se considera no válida cualquier propuesta económica que consigne un monto interior al Monto Base, en este caso el postor será descalificado. Los postores deberán obligatoriamente presentar el Sobre Nº 4, en caso contrario se considerar como postor no aoto.

La documentación antes mencionada no es materia de subsanación.

14. DE LA CARTA FIANZA

Los postores deberán presentar obligatoriamente en el Sobre Nº 2 una Carta Fianza, otorgada por una entidad sujeta a supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, a nombre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con carácter de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, a fin de garantizar la oferta económica.

La Carta Fianza deberá ser por un monto equivalente a dos mil ochocientos ochenta y 00/100 nuevos soles (s/. 2, 880.00)

El postor presentará tantas Cartas Fianzas como número de localidades, frecuencias o canales a los cuales está concursando.

El plazo de vigencia de la(s) carta(s) fianza(s) será desde el 08 de abril de 2011 hasta el 08 de julio de 2011 como mínimo, renovable a solicitud del Ministerio. La carta fianza no deberá indicar hora de vencimiento.

Los postores podrán tomar en consideración los **formatos RPN-9 o RPJ-13**, según corresponda, no siendo obligatoria la utilización de dichos formatos, siempre que garanticen expresamente, la oferta económica y cumplan con lo dispuesto en la Directiva Nº 009-2008-MTC/10 que establece el Procedimiento para el control y custodia de cartas fianzas presentadas por contratistas, proveedores y/o usuarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

15. PRESENTACIÓN, APERTURA DE SOBRES Y ACTO PÚBLICO ÚNICO

15.1 PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

Los Sobres Nº 1 y 2 se presentarán en la Mesa de Partes del MTC y los Sobres Nº 3 y 4 en el Acto Público Único, en ambos casos en el lugar, fecha y hora señalados en el Cronograma.

Jr. F



Source of the so

Los postores podrán presentar más de una propuesta para la misma localidad y banda de frecuencias, siempre que no se vulnere lo establecido en el artículo 22º de la Ley de Radio y Televisión¹.

El postor que concurse para varias localidades y bandas de frecuencias, presentará un solo Sobre Nº 1, y tantos Sobres Nº 2 como número de localidades, frecuencias o canales a las cuales postula en el cual se adjuntará la documentación consignada en los numerales 13.3.1.1, 13.3.1.2 y 13.3.1.3 de las Bases, según se trate de persona natural o jurídica.

Asimismo, presentará tantos Sobres Nº 3 (Propuesta Económica) y Sobres Nº 4 (Propuesta en caso de Empate) como número de localidades y bandas de frecuencias a los que se presente.

15.2 APERTURA DE SOBRES Nº 1 Y 2

En las fechas establecidas para la Evaluación de postores y propuestas contenidas en los Sobres Nº 1 y 2, el Comité procederá a la apertura de estos e iniciará la evaluación de los postores así como a la revisión de las propuestas contenidas en los mencionados Sobres verificando, además, que éstos contengan el integro de la documentación exigida en el numeral 13.3.1.1, 13.3.1.2 ó 13.1.1.3 de las Bases, según se trate de persona natural o jurídica y que esta se haya presentado en la forma y modo establecidos en dichos numerales.

Los documentos presentados no deberán contener errores, borrones, enmendaduras, correcciones, estar incompletos, salvo que no corresponda su llenado.

El Comité, en la fecha indicada en el Cronograma, publicará en la página Web del MTC el Acta de Evaluación con la relación de Postores Aptos y Observados, en este último caso con indicación de las observaciones u omisiones incurridas, las cuales deberán ser subsanadas dentro del plazo indicado en el referido Cronograma.

15.3 ACTO PÚBLICO ÚNICO

La recepción y apertura de los Sobres N° 3 y 4, así como el otorgamiento de la Buena Pro, se realizará en el acto público único que se llevará a cabo en la fecha fijada en el Cronograma del presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en las Bases.

El acto público único será conducido por el Comité en presencia de Notario Público, quien certificará la documentación presentada y dará fe de dichos actos, así como de uno o más representante del Consejo Consultivo de Radio y Televisión – CONCORTV y de los Gobiernos Regionales de aquellas localidades consignadas en el **ANEXO 1**, de haberlos designado.

Las personas legitimadas para hacer uso de la palabra y participar en el acto público único son los postores, de ser personas naturales, o los representantes legales, debidamente acreditados, en caso de tratarse de personas jurídicas, y se circunscribirán a los actos materia del Acto Público Único.

Se podrá nombrar apoderado mediante carta poder simple con firma legalizada por Notario Público, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural que postula. Dicho documento será presentado al momento de entregarse los Sobres y quedará en poder del Comité, ante quien se presentará, además, el Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería vigente. En caso de pérdida del mismo, se presentará la constancia de estar tramitando el duplicado de dicho documento.

Iniciado el Acto Público Único, el Presidente del Comité procederá a dar lectura al Acta de Evaluación Final previamente publicada en la página Web del MTC, nombrando a los postores que, como producto de la evaluación efectuada, han sido considerados como no aptos y aptos, sólo estos últimos podrán participar en dicho Acto.

15.3.1 Recepción de Sobres Nº 3 y 4

El Presidente del Comité, procederá a llamar a los postores en el orden en el que adquirieron las Bases, quienes presentarán los Sobres N° 3 y 4. Culminada esta llamada se procederá a llamar por segunda vez a los postores que no estuvieron presentes o que no pudieron presentar sus Sobres en la primera oportunidad.

M

July 1

¹ En el **ANEXO 2** se consignan el número máximo de frecuencias o canales que pueden ser asignadas a una persona en una misma localidad y banda de frecuencia.

Finalizada la segunda llamada, el Presidente preguntará a la Audiencia si algún postor no ha presentado sus Sobres o si no ha sido llamado. De no presentarse ningún postor a este tercer y último llamado, se dará por concluida la etapa de recepción de Sobres y se iniciará la etapa de apertura de Sobres, luego de ello no se aceptará la presentación de Sobres.

El postor llamado entregará los Sobres Nº 3 y 4 al Presidente del Comité, quien verificará que éstos se encuentren correctamente rotulados entregándoselo al Notario Público a efectos que se asigne, en cada uno de los Sobres, un número de acuerdo a las localidades, en orden alfabético.

Al momento de la presentación de los Sobres se observará lo siguiente:

- De ser el postor persona natural, presentará su Documento Nacional de Identidad.

De ser el postor persona jurídica, el representante legal presentará su Documento Nacional de Identidad así como la copia simple del documento que acredite su representación.

Los postores podrán designar un representante para la presentación de los Sobres y participación en el Acto Público Único mediante carta poder con firma legalizada por Notario Público suscrita por el postor, de ser persona natural, o del representante de la persona jurídica postora. En este último caso, se deberá presentar además copia del documento que acredite como tal al representante legal de la persona jurídica postora.

15.3.2 Apertura de Sobres Nº 3 y 4

El Notario Público procederá a abrir los Sobres Nº 3 por localidad y banda de frecuencia, en orden alfabético, sellando cada uno de los documentos contenidos en los mismos.

El Comité verificará la presentación de los documentos indicados en el numeral 13.3.2 de las Bases, evaluando que estos cumplan con lo establecido en el mencionado numeral. En caso contrario, la propuesta será declarada no válida procediéndose a la descalificación del postor.

De ser conforme, el Comité declarará válida la propuesta presentada, comunicándolo a la audiencia e indicando el monto de la misma. Seguidamente, el Comité procederá al otorgamiento de la Buena Pro y elección de las frecuencias de acuerdo al procedimiento descrito en el numeral 17 de las Bases.

En caso de producirse empate en los resultados de la evaluación final y a efectos de definir el(los) ganador(es) de la Buena Pro, el Notario procederá a abrir los Sobres Nº 4 únicamente de los postores empatados, y el Comité verificará la presentación de documentos indicados en el numeral 13.3.3 de las Bases.

De persistir el empate, la definición se realizará mediante sorteo en el mismo Acto Público Único, procediéndose luego al otorgamiento de la Buena Pro y elección de las frecuencias de acuerdo al procedimiento descrito en el numeral 17 de las Bases.

DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 16.

Las propuestas tendrán el puntaje y ponderación que se indica en la siguiente tabla:

DENOMINACIÓN	PUNTAJE	PORCENTAJE (%)
Requisitos para la calificación del postor (Sobres Nº 1 y 2)	45	45%
Propuesta económica	55	55%
TOTAL	100	100%

16.1 EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (SOBRES № 1 Y 2)

Evaluación de documentación y postores

El Comité procederá a la evaluación de:



- a. La <u>documentación</u> presentada en los Sobres Nº 1 y 2 así como de los <u>posteres</u> e efectos de verificar que no se incurra en alguna de las prohibiciones, impedimentos, restricciones o causales de denegatoria de una autorización establecidas en la Ley, su Reglamento, las Bases y demás disposiciones aplicables a los servicios de radiodifusión y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en las Bases.
- b. Los <u>Proyectos de Comunicación</u>, teniendo en cuenta que los mismos hayan sido elaborados de acuerdo con la finalidad para la cual se presentan los postores y cumplan con lo dispuesto en el artículo 29º, numeral 4) del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.
 En tal sentido, el desarrollo del objetivo del Proyecto y el detalle de la programación deberán estar acordes y ser consistentes con la finalidad para la cual se presenta el

Para tal efecto se tendrán en consideración los siguientes criterios²:

Se entenderá como servicio de radiodifusión comercial, cuando en el acápite VII.3
del Proyecto de Comunicación se haya marcado más de la mitad de las horas a
transmitir con los ítems referidos a entretenimiento, información, de opinión y/o
música, tanto en la programación de Lunes a Viernes como la del Sábado y
Domingo.

No obstante, en caso el número de horas marcadas con los ítems educación, cultura, deporte, religioso y de formación integral supere el correspondiente a los ítems referidos a entretenimiento, información, de opinión y/o música, ello no será materia de descalificación.

- Se entenderá como servicio de radiodifusión educativa, cuando en el acápite VII.3
 del Proyecto de Comunicación se haya marcado más de la mitad de las horas a
 transmitir con los ítems referidos a educación, cultura, deporte, religioso y de
 formación integral de las personas, tanto en la programación de Lunes a Viernes
 como la del Sábado y Domingo.
- Con relación a la música, se considerará como educativa cuando el administrado marque simultáneamente los ítems de música y cultura, o alternativamente, en el rubro "Notas adicionales" se especifique que se transmitirá música clásica, ópera, opereta y folclore nacional.
- En caso que la transmisión sea menor de las horas indicadas en el Proyecto de Comunicación, tal circunstancia deberá ser indicada en el rubro de "Notas Adicionales".

No será materia de evaluación la información que se consigne en los ítems V y VI del formato del Proyecto de Comunicación (RPN-7 y RPJ-11 respectivamente).

c. La <u>ubicación de la planta transmisora</u> será evaluada por la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones de acuerdo a la documentación presentada por los adjudicatarios en el numeral 21.2.

16.1.2 Subsanación de documentos:

El Comité a través de la página Web del MTC pondrá en conocimiento del postor la observación en la que se hubiere incurrido así como el sustento correspondiente lo cual constará en el Acta de Evaluación del Comité. En este caso el postor será considerado como Observado.

La carta fianza solo es materia de subsanación si ha sido presentada en el Sobre Nº 2 en las fechas previstas para su entrega (Del 14 al 16 de febrero de 2011).

El plazo máximo para efectuar la subsanación correspondiente es el señalado en el cronograma indicado en el numeral 4 de las Bases.

Estos criterios son los mismos que aplica la Dirección General para la revisión de los proyectos de comunicación en los procedimientos de otorgamiento de autorización a solicitud de parte.



La subsanación se realizará mediante escrito, adjuntando el documento que levanta la observación efectuada por el Comité, el cual será presentado en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del MTC, dentro del horario de atención de dicha dependencia (de 8:30 a.m. a 4:45 p.m.).

Se podrá nombrar apoderado mediante carta poder con firma legalizada por Notario Público, suscrita por el representante legal de la persona jurídica (RPJ-7) o de la persona natural (RPN-4) que postula, para realizar las subsanaciones que se requieran.

16.1.3 Postores considerados como Aptos, Observados y No Aptos

16.1.3.1 Postor Apto

El Comité considerará como postor apto a aquel que haya pasado satisfactoriamente la etapa de evaluación.

16.1.3.2 Postor Observado

El Comité considerará al postor observado cuando:

- a. Se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, impedimentos, restricciones o causales de denegatoria de una autorización establecidas en la Ley, su Reglamento, las Bases, y demás disposiciones aplicables a los servicios de radiodifusión, así como otras que impidan la participación del postor en el presente Concurso Público o que el objeto social, fines u objetivos no estén acordes con la modalidad y banda del servicio de radiodifusión para el cual postula.
- Se tenga conocimiento que la información contenida en la documentación o declaraciones juradas presentadas, contiene errores.
- c. El objetivo y programación del Proyecto de Comunicación no esté acorde con la finalidad del servicio para el cual se postula, considerando lo señalado en cuanto a los Proyectos de Comunicación para la postulación en la finalidad comercial.
- d. La documentación no contenga el íntegro de la información o no esté acorde con lo requerido en las Bases.

16.1.3.3 Postor No Apto

Se considerará postor no apto a aquel que no hubiera cumplido dentro del plaze establecido en las Bases, con la subsanación exigida por el Comite o que ésta no hubiera levantado dichas observaciones. Asimismo, se considerará postor no apto si la carta fianza no es presentada en el Sobre Nº 2 en las fechas previstas para su entrega (Del 14 al 16 de febrero de 2011).

16.1.4. Otorgamiento de puntaje

(a) CRITERIOS:

Se otorgará puntaje a los postores en base a los siguientes criterios:

Por antigüedad del expediente
Se otorgará puntaje a los postores que hayan presentado solicitudes de
autorización en la misma localidad y banda de frecuencias para la cual concursan,
para lo cual deberán presentar las constancias indicadas en los numerales
13.3.1.1, acápite k), 13.3.1.2, acápite p) ó 13.3.1.3, acápite n).

Las constancias que para el efecto expida la Dirección General no considerarán aquellas solicitudes declaradas en abandono o denegadas, saivo que la denegatoria se sustente en el hecho que las autorizaciones para la banda y localidad serán otorgadas por Concurso Público, y consignarán como período de antigüedad que corresponde, computando desde la fecha de presentación de la solicitud de otorgamiento de autorización hasta la fecha de expedición de la respectiva Resolución Directoral que señala que las autorizaciones de la respectiva banda de frecuencias y localidad serán otorgadas por concurso público.

Para el puntaje a asignar se considerará la siguiente Tabla:

PUNTAJE ANTIGÜEDAD DE LA SOLICITUD DE PUNTOS AUTORIZACIÓN (AÑOS)

- Meet



	ansportes L	
ab oi	A A BIO DEL	omunican
cierio	Ch Dung 300	
	10 Nin 800	

		13
	Sin solicitud o con solicitud menor o igual a "1"	0
	Mayor a "1" y menor o igual a "3"	4
15	Mayor a "3" y menor o igual a "5"	8
	Mayor a "5" y menor o igual a "7"	12
	Mayor a "7"	15

- Por el lugar de residencia:

Se otorgará puntaje a quienes hayan presentado los documentos indicados en los numerales 13.3.1.1, acápite I), 13.3.1.2, acápite q) ó 13.3.1.3, acápite o), cuando corresponda, considerando lo siguiente:

- Que el lugar de residencia del postor se encuentre en la localidad en la cual se concursa.
- Que en el Proyecto de Comunicación se establezca que un porcentaje igual o mayor a treinta por ciento (30%) de la programación a emitirse será con contenido local.

Para el puntaje a asignar se considerará la siguiente Tabla:

PUNTAJE MAXIMO	UNIDAD DE MEDIDA	PUNTOS
	Residente con más del 30% de programación local	15
15	Residente	10
l i	No residente	0

- Por finalidad del servicio:

Se otorgará puntaje a las propuestas de los postores de acuerdo a la siguiente tabla:

PUNTAJE MAXIMO	UNIDAD DE MEDIDA	PUNTOS
4.5	Finalidad Educativa	15
15	Finalidad Comercial	0

(b) PUNTAJE TOTAL:

El puntaje máximo a asignarse a los postores será de 45 puntos, según la siguiente fórmula:

PUNTAJE SOBRES N° 1 Y 2 = ANTIGUEDAD + RESIDENCIA + FINALIDAD

16.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (SOBRE Nº 3).

El Comité evaluará que las propuestas económicas hayan sido presentadas conforme lo dispuesto por los numerales 13.3.2 de las Bases, En caso contrario la propuesta será declarada **no válida** procediéndose a la **descalificación** del postor.

El máximo puntaje que se asignará a la propuesta económica más alta es de 55 puntos, que equivale al 55% del puntaje total. Las demás propuestas obtendrán puntaje según la siguiente fórmula:

get

y a



 $P = (PMPE \times OE) / OM$

Donde:

P = Puntaje de la propuesta económica

OE = Monto de la propuesta económica de cada postor

OM = Monto de la mayor propuesta económica de la localidad

PMPE = Puntaje Máximo Propuesta Económica = 55

17. DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité otorgará la Buena Pro al postor que obtenga el puntaje más alto, que corresponde a la suma del puntaje de los Sobres Nº 1 y 2 y puntaje del Sobre Nº 3, según la fórmula siguiente:

PUNTAJE FINAL = PUNTAJE SOBRES N° 01 Y 02 + PUNTAJE SOBRE N° 03

El orden en que han quedado calificados los postores según la localidad y banda de frecuencias concursada constituirá el Cuadro de Mérito Final y que servirá de base para la adjudicación de la Buena Pro y asignación de las frecuencias o canales correspondientes, conforme a la disponibilidad de frecuencias del **ANEXO 1**, la que será otorgada en el Acto Público Único y dada a conocer mediante publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

En dicho Acto Público Único, los adjudicatarios de la Buena Pro, de acuerdo a su posición en el Cuadro de Méritos Final (de mayor a menor), procederán a elegir las frecuencias o canales que les serían asignados.

De producirse empate en el Cuadro de Méritos, la determinación del orden de elección de las frecuencias o canales se efectuará mediante sorteo.

El otorgamiento de la Buena Pro quedará consentido o firme administrativamente cuando no se haya formulado impugnación a la misma o esta haya sido desestimada, conforme lo señalado en el numeral 19 de las Bases.

18. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CONCURSO Y DE LAS FRECUENCIAS Y CANALES NO ASIGNADOS

18.1 DECLARATORIA DE DESIERTO

El Comité declarará desierto el concurso para una determinada localidad y banda de frecuencia dejando constancia de ello en el Acta levantada por el Notario Público en el Cos Público Unico, los siguientes casos:

a. Cuando no se hayan presentado postores.

b. Cuando no haya ningún postor apto.

c. Cuando no haya ningún postor calificado.

d. Cuando no haya ninguna propuesta económica válida.

En caso que el Concurso Público para una determinada localidad y banda de frecuencias deba ser declarado desierto como consecuencia que el adjudicatario de la buena pro no cumpla con las obligaciones contenidas en el numeral 21 de las Bases, dicha declaratoria corresponderá a la Dirección General, mediante Resolución Directoral.

18.2 FRECUENCIAS Y CANALES NO ASIGNADOS

Las frecuencias y canales no asignados serán adjudicados en un nuevo concurso público.

19. DE LAS IMPUGNACIONES

19.1 Sólo será materia de impugnación la descalificación del postor, así como la determinación de postor no apto, y el otorgamiento de la Buena Pro, a través del Recurso de Apelación correspondiente.

Wer f





La devolución de cualquiera de los Sobres presentados imposibilitará la presentación de respectivo recurso.

- 19.2 El recurso será interpuesto ante el Comité, dentro de un plazo improrrogable de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha del Acto Público Único y presentado a través de la Mesa de Partes del MTC. La presentación del recurso fuera del plazo señalado no podrá ser subsanada.
- 19.3. El recurso será autorizado por letrado y consignará el domicilio al cual le serán remitidas las notificaciones a que hubiere lugar. Asimismo, deberá cumplir con las formalidades establecidas en la Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de incurrirse en la omisión de algún requisito, el Comité, dentro de los dos (02) días hábiles computados a partir de la fecha de recepción del recurso, requerirá la correspondiente subsanación otorgando al impugnante un plazo de dos (02) días hábiles para tal efecto, al que se le adicionará el término de la distancia entre la sede central del MTC y el domicilio señalado por el adjudicatario en los Formatos RPN-5 y RPJ-8, según corresponda, o en el recurso presentado, en caso de ser distinto.

- 19.4 Vencido los plazos antes mencionados, con la subsanación requerida o sin ella, el Comité elevará el recurso al Viceministro de Comunicaciones, quien lo resolverá dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento de los referidos plazos, con lo cual quedará agotada la vía administrativa, no procediendo la interposición de recurso alguno.
- 19.5 El <u>recurso será declarado improcedente</u> en caso de haberse presentado fuera del plazo señalado en el numeral 19.2 y será <u>declarado inadmisible</u> en caso de no contar con firma de abogado o no cumplir con los requisitos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General, siempre que no se haya cumplido con subsanar la omisión dentro del plazo indicado en el numeral 19.3.
- 19.6 De declararse fundado el recurso, la respectiva resolución señalará la etapa a la cual deberá retrotraerse el Concurso Público.
- 19.7 La resolución que resuelve el recurso de apelación será notificada al domicilio fijado por el postor en su recurso de apelación, debiendo cumplir con los requisitos establecidos para la notificación personal en la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 19.8 En caso que la impugnación se declare fundada, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su notificación conforme lo dispuesto en el numeral precedente, el Comité oficiará poniendo en conocimiento los resultados de la impugnación planteada, e indicando día, hora y lugar donde se llevará a cabo el Acto Público que corresponda.

Dicho oficio será remitido a las personas calificadas en la localidad y banda impugnada que no hayan retirado sus sobres, así como a aquellas cuyos recursos fueron declarados fundados, al domicilio señalado en:

- Los formatos RPN-5 o RPJ-8 o en el escrito de descargos, de haberse efectuado, para aquellas personas que no formularon impugnación siempre que no hubiesen retirado sus sobres.
- Los recursos de impugnación, en caso de aquellas personas que formularon impugnación.

Asimismo, será publicado en la Web del Ministerio (www.mtc.gob.pe).

20. DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO PÚBLICO.

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere el numeral 19.2 de las Bases, sin que se haya interpuesto impugnación alguna, se procederá a publicar, por una sola vez, en el Diario Oficial "El Peruano" y otro de circulación nacional, el Aviso con la relación de los ganadores de Buena Pro, así como la relación de las bandas de frecuencias y localidades en las cuales el Concurso Público haya sido declarado desierto.

De formularse impugnaciones y ser estas desestimadas, los resultados de la Buena Pro serán publicados dentro de los quince (15) días siguientes hábiles a la fecha de notificación de la Resolución Viceministerial resolviendo el último recurso impugnativo presentado en la localidad, por una sola vez, en el Diario Oficial "El Peruano" y uno de circulación nacional.

Igualmente, se publicarán los Avisos antes mencionados en la web del MTC, así como el cuadro de méritos parciales y finales de los adjudicatarios de la Buena Pro en cada localidad y banda de frecuencias concursada.

At 1



21. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS DE LA BUENA PRO

Los postores que obtuvieron la Buena Pro del Concurso Público, tienen las siguientes obligaciones:

- 21.1 Efectuar el pago de la propuesta económica ofrecida dentro de un plazo improrrogable de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente del requerimiento efectuado por la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones. El referido pago será considerado como pago por Derecho de Autorización y deberá ser efectuado:
 - En efectivo directamente en el Banco de La Nación, indicando que es a través del Convenio entre el Banco de La Nación y el MTC – Sector Comunicaciones (pago en base de datos), señalando el Número de Transacción 9170 e indicar el número de RUC o DNI de la persona natural o jurídica que obtuvo la Buena Pro; o
 - Directamente en Tesorería del MTC. El pago puede realizarse en efectivo o con cheque certificado o de gerencia a nombre del MTC.
- 21.2 Presentar, dentro del plazo improrrogable de treinta (30) días hábiles, contados a parti del díal hábil siguiente del requerimiento efectuado por la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, una solicitud simple indicando que obtuvieron la Buent pro en el Concurso Público Nº 02-2010-MTC/28, y el domicilio al cual deberán efectuarse las dofficaciones derivadas del procedimiento de otorgamiento de la Resolución Viceministerial de autorización adjuntando la documentación, que a continuación se detalla:
 - a. Copia del recibo de pago por publicación de la Resolución Viceministerial.
 - b. Perfil de proyecto técnico, según formulario, autorizado por un ingeniero colegiado hábil de la especialidad (ingeniero electrónico o de telecomunicaciones), a la fecha de presentación de la solicitud.
 El perfil deberá consignar la ubicación y coordenadas geográficas de la planta transmisora. En caso que la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones verifique discrepancia entre su ubicación y las coordenadas geográficas, deberá procederse a su subsanación, considerando las coordenadas geográficas indicadas en el plano.
 - C. Plano a escala a 1/10,000 o mejor, abarcando toda la localidad, consignando la dirección (ubicación) de la planta transmisora y coordenadas geográficas, éstas deberán consignarse en el sistema WGS84. Dicho plano deberá estar suscrito por ingeniero colegiado hábil de la especialidad de ingeniería electrónica o de telecomunicaciones.

 En sustitución del mencionado plano podrá presentarse Constancia de la Municipalidad indicando que la ubicación de la planta transmisora se encuentra fuera del perímetro urbano. Se entenderá que el plano cumple con la condición de "mejor" cuando sea una escala desde 1/9,000 hasta 1/5,000. Dicho plano debe ser legible e indicar su escala. Se deberá tener en cuenta la definición de perímetro urbano establecida en la Resolución Ministerial Nº 411-2005-MTC/03, cuyo texto se encuentra en el ANEXO 5 de las Bases, así como los supuestos de excepción previstos en el Decreto Supremo Nº 034-2009-MTC y 045-2010-MTC.

 En caso que la ubicación de la planta se encuentre en alguna de las zonas indicadas en los acápites b), e), f) y g) del numeral 10 de las Bases, se adjuntará la Constancia mediante la cual la autoridad competente otorgue la conformidad a la respectiva instalación.
 - e. Inversión proyectada de primer año para la instalación de la estación radiodifusora.
 - f. De ser el adjudicatario de la Buena Pro persona jurídica, con excepción de las personas a que se refiere el numeral 13.3.1.3 de las Bases, remitirá además:
 - Copia Literal de la Ficha o Partida Registral donde consta la designación del gerente, apoderados, directores, miembros del consejo directivo o junta directiva, nacionales o extranjeros.
 - Copia simple del instrumento legal donde se acredite la calidad de socios, accionistas, asociados, o titular, según corresponda.
 - iii. De contarse con participación extranjera, se presentará, copia, legalizada por Notario Público o certificada por Fedatario del MTC del documento donde se describan los

requisitos exigidos a una persona jurídica con participación de capital peruano que solicitor un título habilitante similar, en el país de origen del capital extranjero a efectos de velar por la aplicación del principio de reciprocidad de trato, por el cual las restricciones que se impongan a la participación de capital peruano en empresas de radiodifusión, en los países de origen de las personas naturales o jurídicas extranjeras que forman parte de las personas jurídicas solicitantes de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión, serán aplicables a éstas en el Perú.

- iv. Los documentos indicados en los literales f), g) y k) del Numeral 13.3.1.2, de las personas que conforman la persona jurídica y que no fueron presentados en los Sobres Nº 1 y 2, en el caso previsto en el acápite (ii) del numeral antes mencionado.
- v. La sustentación de las razones de fuerza mayor por las cuales el representante legal presentó los formatos RPJ-4, RPJ-5 y RPJ-9 a nombre de las personas que, de acuerdo a las Bases, estaban obligadas a su presentación.

En caso no se presente la referida sustentación o ésta resulte insuficiente, se tendrá por no cumplida la obligación de presentación de los formatos indicados, perdiéndose el derecho al otorgamiento de la respectiva autorización.

- vi. El documento en copia simple, expedido por el organismo competente, indicando que el adjudicatario es una persona jurídica de accionariado difundido o que coticen en bolsa.
- g. Constancia emitida por la Municipalidad que acredite que la estación de la planta transmisora se instalaría en una zona de baja población a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 87.3 del artículo 87º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC, modificado por Decreto Supremo Nº 045-2010-MTC.

En caso que una misma persona sea adjudicataria de la Buena Pro en varias bandas de frecuencias y localidades, se presentarán tantas solicitudes como número de localidades y canales o frecuencias haya ganado, adjuntando el íntegro de la documentación antes listada, con excepción de la consignada en los literales c) (siempre que los proyectos técnicos sean autorizados por un mismo ingeniero), y f) (acápites i, ii, iii, v y vi de corresponder) la cual podrá adjuntarse a una sola solicitud.

- 21.3 Presentar la documentación que eventualmente le fuera requerida por el MTC en el plazo de quince (15) días hábiles, prorrogable por única vez, computado a partir de la fecha de recepción de la notificación del requerimiento.
- 21.4 En caso que la fecha de vencimiento de los plazos indicados en el presente numeral sea día inhábil, el cumplimiento de las respectivas obligaciones se efectuará el primer día útil siguiente. Asimismo, a dichos plazos se les adicionará el término de la distancia entre la sede central del MTC y el domicilio señalado por el adjudicatario en los Formatos RPN-5 y RPJ-8, según corresponda.

22. DEVOLUCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CARTA FIANZA

- Verificado el cumplimiento del pago de la oferta económica, se procederá a la devolución de la respectiva Carta Fianza, previa solicitud escrita por parte del adjudicatario de la Buena Pro, en la cual se consignará el nombre y el número del documento de identidad nacional de la persona con la cual deberá entenderse dicha entrega.
- 22.3 En el caso que el adjudicatario no cumpliera con el pago de la oferta económica, se procederá a ejecutar la carta fianza otorgada en garantía, en la banda de frecuencias y localidad adjudicada.

23. PENALIDAD

En caso de denegarse la autorización por las causales contenidas en los literales b), c) y d) del numeral 24.5 de las Bases, se aplicará al adjudicatario una penalidad igual al diez por ciento (10%) de la oferta económica efectuada en la banda de frecuencia y localidad adjudicada.

24. DEL OTORGAMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES

A

Jon t



- 24.1 Al postor que resulte ganador de la Buena Pro, se le otorgará la autorización para la prestación del servicio de radiodifusión en la localidad y banda de frecuencias a la que concursó, mediante Resolución expedida por el Viceministro de Comunicaciones, previo cumplimiento de lo establecido en la Ley, su Reglamento y las Bases.
- 24.2. El MTC concluirá el procedimiento administrativo para el otorgamiento de la autorización, en un plazo máximo de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el adjudicatario de la Buena Pro haya cumplido con las obligaciones contenidas en el numeral 21 de las Bases y demás requerimientos efectuados por la Administración.

El plazo se interrumpirá en caso que se efectuase algún requerimiento en virtud de lo dispuesto en el numeral 21.3 de las Bases.

- 24.3 En el mencionado procedimiento se tendrá en consideración lo dispuesto en las Bases, la Ley, su Reglamento y, supletoriamente, la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 24.4 La ubicación de la planta transmisora y la frecuencia o canal asignado solo podrán ser modificados una vez otorgada la respectiva autorización.

En caso de modificación de las frecuencias o canal, este procederá siempre y cuand frecuencias o canales disponibles.

- 24.5 La Dirección General procederá a denegar una autorización cuando el adjudicatario de la Pro:
 - a. No efectúe el pago de la oferta económica dentro del plazo señalado en el numeral 21.1 de las Bases.
 - No presente el íntegro de la documentación prevista en el numeral 21.2 de las Bases, dentro del plazo fijado en el mismo.
 - c. Se encuentre incurso en algún impedimento, restricción o causal para denegar una autorización indicados en el numeral 9 de las Bases u otro contenido en la legislación aplicable a los servicios de radiodifusión vigente al momento de otorgarse la Buena Pro.
 - d. Se tenga conocimiento que la información contenida en los documentos o declaraciones juradas presentadas son falsas.
 - e. La ubicación de la planta transmisora se encuentre dentro del perímetro urbano, no encontrándose dentro de las excepciones previstas en el artículo 87º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión o en las zonas de restricción cercana a las Estaciones de Comprobación Técnica que forman parte del Sistema Nacional de Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico listadas en la Resolución Ministerial № 584-2005-MTC/03, modificada por la Resolución Ministerial № 621-2009-MTC/03 y las Resoluciones Directorales № 1499-2007-MTC/18 y 188-2007-MTC/29, de acuerdo con lo señalado en la mencionada Resolución Ministerial
 - f. La ubicación de la planta transmisora se encuentre dentro de las zonas indicadas en los acápites b), e), f) y g) del numeral 10 de las Bases y no se haya presentado la Constancia a que se refieren los últimos párrafos de los numerales 13.3.1.1, literal i), 13.3.1.2, literal n) ó 13.3.1.3, literal l) de las Bases.
 - 24.6 Dentro de los sesenta (60) días hábiles de notificada la resolución autoritativa, el titular deberá proceder al pago del canon anual, cuyo monto será proporcional a tantos dozavos como meses faltaran para la terminación del año, contados a partir de la fecha de expedición de la autorización.

De no efectuarse el pago dentro del plazo indicado, la autorización otorgada quedará sin efecto de pleno derecho, sin perjuicio que el MTC emita el acto administrativo correspondiente.

25. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN.

Los adjudicatarios de la Buena Pro solo podrán iniciar la prestación del servicio de radiodifusión a partir de la notificación de la Resolución Viceministerial que otorga la respectiva autorización.

En virtud del trato preferencial otorgado en el presente Concurso, los adjudicatarios de la Buena Pro que postularon para el servicio de radiodifusión con finalidad educativa no podrán modificarla, ni tampoco

pa t



cualquier condición u obligación relacionada con dicha finalidad, durante la vigencia de la autóriza caso contrario ésta quedará sin efecto. Tal impedimento será establecido en la respectiva resolución

26. DEL RÉGIMEN DE LAS AUTORIZACIONES

Las autorizaciones otorgadas, así como los derechos y obligaciones que se deriven de ella o, de ser el caso, su renovación y/o la culminación de su vigencia (sea por dejarse sin efecto o por extinción), serán reguladas por la Ley y su Reglamento, lo establecido en las Bases, las demás normas referidas al Servicio de Radiodifusión y los términos señalados en la autorización.

Las autorizaciones se otorgarán por un plazo máximo de diez (10) años, iniciándose con un período de instalación y prueba de doce (12) meses improrrogables, dentro del cual se deberá proceder a la instalación de la estación de radiodifusión y realizar las pruebas de funcionamiento.

Constituirán obligaciones esenciales para el adjudicatario de la buena pro y que obtenga la autorización, lo declarado en el presente concurso, así como las establecidas en la Ley, su Reglamento, demás normas referidas al servicio de radiodifusión y las establecidas en la Resolución de autorización correspondiente.

Las autorizaciones otorgadas estarán sujetas a la fiscalización posterior a que se refiere el artículo 32º de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

28. DISPOSICIONES FINALES

28.1 COMUNICACIONES

Las comunicaciones que se deriven del presente Concurso Público, con excepción de las que sean emitidas luego del Otorgamiento de la Buena Pro o durante la impugnación de la misma, serán publicadas en la página Web del MTC y comunicadas de acuerdo a lo indicado en las presentes Bases.

28.2 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Corresponde al Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas la interpretación de las Bases.

28.3 JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Los postores y adjudicatarios de la Buena Pro, se someten y aceptan irrevocablemente a la jurisdicción de los Jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

Lima, diciembre de 2010

At Ja



ANEXO 1 RELACIÓN DE LOCALIDADES Y FRECUENCIAS

A) BANDA FM

10			FRECUENCIA	SUMA TOTAL	ESTADO	OBSERVACIÓN
	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	PRECUENCIA	SOMA TOTAL	LOTADO	•
1 5	CASMA	ANCASH	96.5	\$/. 25, 200	Cancelada	Fuera de los alcances de
	1980) (1721) ka 12 18 1993 1981 - San Hawai Arabi					los D.S. Nº 003-2010-MTC y D.S. Nº 041-2010-MTC
2	CASMA	ANCASH	97.1	S/. 25, 200	Cancelada	Fuera de los alcances de los D.S. Nº 003-2010-MTC y D.S. Nº 041-2010-MTC.
3	CASMA	ANCASH	102.9	S/. 25, 200	Cancelación	Fuera de los alcances de
					(Impugnación)	los D.S. Nº 003-2010-MTC y D.S. Nº 041-2010-MTC, Se encuentra en proceso contencioso administrativo.
4	CASMA	ANCASH	104.1	S/. 25, 200	Cancelada	Fuera de los alcances de los D.S. Nº 003-2010-MTC y D.S. Nº 041-2010-MTC
5	CASMA	ANCASH	105.5	S/. 25, 200	Cancelada	Fuera de los alcances de los D.S. Nº 003-2010-MTC y D.S. Nº 041-2010-MTC
6	CHACLACAYO	LIMA	,89.3	S/. 28, 800		
7	CHACLACAYO	LIMA	99.5	S/. 28, 800	00 Je	portes Comu
8	CHUGAY-CURGOS-	LA LIBERTAD	89.7	S/. 25, 200		
	HUAMACHUCO- MARCABAL- SANAGORAN-SARIN				To Silling	
9	CHUGAY-CURGOS- HUAMACHUCO- MARCABAL- SANAGORAN-SARIN	LA LIBERTAD	107.3	s/. 25, 200		
10	LA MERCED-SAN	JUNIN	99.5	S/. 25, 200		
	RAMON					
11	LA MERCED-SAN RAMON	JUNIN	105.1	S/. 25, 200		
12	QUILLABAMBA	CUSCO	101.3	\$/. 25, 200	Cancelada	Fuera de los alcances de los D.S. Nº 003-2010-MTC y D.S. Nº 041-2010-MTC
13	QUILLABAMBA	cusco	102.1	S/. 25, 200	Cancelación (Impugnación)	Fuera de los alcances dios D.S. Nº 003-2010-MT y D.S. Nº 041-2010-MT Se encuentra en procescontencioso administrativ
14	SAN JUAN DE LURIGANCHO	LIMA	89.3	S/. 28, 800		
15	SAN JUAN DE LURIGANCHO	LIMA	105.1	S/. 28, 800	Cancelación (Impugnación)	Fuera de los alcances de los D.S. Nº 003-2010-MT/ y D.S. Nº 041-2010-MTC. Se encuentra en proceso contencioso administrativ
16	SANTA ROSA DE QUIVES-YANGAS	LIMA	92.1	S/. 28, 800		

of the f



	- 04NTA F00A DE - T	· OdolAAA	600	S/. 28, 800	<u> </u>	
17	SANTA ROSA DE QUIVES-YANGAS	LIMA	92.9	37. 20, 800		
18	SANTA ROSA DE QUIVES-YANGAS	LIMA	94.5	S/. 28, 800		
19	SANTA ROSA DE QUIVES-YANGAS	LIMA	95,3	S/. 28, 800		
20	SANTA ROSA DE QUIVES-YANGAS	LIMA	107.3	S/. 28, 800		
21	SANTA ROSA-JESUS MARIA	LA LIBERTAD	96.5	S/. 21, 600		
22	SATIPO-RIO NEGRO	JUNIN	88.5	S/. 28, 800		
23	SATIPO-RIO NEGRO	JUNIN	89.9	S/. 28, 800		
24	SATIPO-RIO NEGRO	JUNIÑ	98.9	S/, 28, 800	Cancelada	Fuera de los alcances de los D.S. Nº 003-2010-MTC v D.S. Nº 041-2010-MTC
25	SATIPO-RIO NEGRO	JUNIN	104.1	S/. 28, 800	Cancelación (Impugnación)	Fuera de los alcances de los D.S. Nº 003-2010-MTC y D.S. Nº 041-2010-MTC. Se encuentra en proceso contencioso administrativo.
26	AYACUCHO	AYACUCHO	92.1	S/. 25, 200	Cancelada	Fuera de los alcances de los D.S. Nº 003-2010-MTC y D.S. Nº 041-2010-MTC
27	AYACUCHO	AYACUCHO	96.1	S/. 25, 200	Cancelación(Im pugnación)	Fuera de los alcances de los D.S. Nº 003-2010-MTC y D.S. Nº 041-2010-MTC. Se encuentra en proceso contencioso administrativo.
28	AYACUCHO	AYACUCHO	101.7	\$/. 25, 200	Cancelación(Im pugnación)	Fuera de los alcances de los D.S. Nº 003-2010-MTC y D.S. Nº 041-2010-MTC. Se encuentra en proceso contencioso administrativo.
30	AYACUCHO	AYACUCHO	104.9	S/. 25, 200	Cancelada	Fuera de los alcances de los D.S. Nº 003-2010-MTC y D.S. Nº 041-2010-MTC
31	AYACUCHO	AYACUCHO	107.3	\$7, 25, 200	Cancelación(Im pugnación)	Fuera de los alcances de los D.S. Nº 003-2010-MTC y D.S. Nº 041-2010-MTC. Se encuentra en proceso contencioso administrativo.
32	CARHUAZ	ANCASH	89.1	S/. 25, 200	Cancelada	Fuera de los alcances de los D.S. Nº 003-2010-MTC y D.S. Nº 041-2010-MTC
33	CARHUAZ	ANCASH	89.7	S/. 25, 200		
34	CARHUAZ	ANCASH	94.5	S/. 25, 200	Cancelada	Fuera de los alcances de los D.S. Nº 003-2010-MTC y D.S. Nº 041-2010-MTC
35	CARHUAZ	ANCASH	95.1	S/. 25, 200	Cancelación(Im pugnación)	Fuera de los alcances de los D.S. Nº 003-2010-MTC y D.S. Nº 041-2010-MTC
36	CARHUAZ	ANCASH	95.9	S/. 25, 200		Section 1 Sectio
37	CARHUAZ	ANCASH	100.3	5/. 25, 200		
38	SECHURA	PIURA	89.7	S/. 21, 600		
39	SECHURA	Plura	106.7	S/. 21, 600		
40	SECHURA	PIURA	107.3	S/. 21, 600		

AA You



B) BANDA OM

	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	FRECUENCIA	SUMA TOTAL	Estado	Situación
-	APURIMAC	APURIMAC	810	S/. 18, 000		
	APURIMAC	APURIMAC	840	S/. 18, 000		
	APURIMAC	APURIMAC	890	S/. 18, 000		
	APURIMAC	APURIMAC	1320	S/. 18, 000 •	Cancelada	Fuera de los alcances de los D.S. Nº 003- 2010-MTC y D.S. Nº 041-2010-MTC
5	APURIMAC	APURIMAC	1370	S/. 18, 000	Cancelada	Fuera de los alcances de los D.S. Nº 003- 2010-MTC y D.S. Nº 041-2010-MTC
3	SICUANI-ESPINAR-URCOS- MARCAPATA-CAMANTI	cúsco	1020	S/. 21, 600	Cancelación (Impugnación)	Fuera de los alcances de los D.S. Nº 003- 2010-MTC y D.S. Nº 041-2010-MTC
7	SAN MARCOS-CAJABAMBA	CAJAMARCA	1090	S/. 18, 000	Canceleda OF	Thera de los alcances de los D.S. Nº 003- 2010-MTC y D.S. Nº D4 2010-MTC
	SAN MARCOS-CAJABAMBA	CAJAMARCA	1590	S/. 18, 000	0 433	ō/
9	PUNO-JULIACA-HUANCANE- LAMPA-MOHO-AZANGARO-	PUNO	580	\$7, 21, 600	Whim 30	o]/
10	PUTINA-ILAVE-AYAVIRI , PUNO-JULIACA-HUANCANÉ- LAMPA-MOHO-AZANGARO-	PUNO	610	S/. 21, 600		
11	PUTINA-ILAVE-AYAVIRI / PUNO-JULIACA-HUANCANÉ- LAMPA-MOHO-AZANGARO- PUTINA-ILAVE-AYAVIRI	PUNO	690	\$/, 21, 600	Cancelación (Impugnación)	Fuera de los alcances de los D.S. Nº 003- 2010-MTC y D.S. Nº 041-2010-MTC
12	PUNO-JULIACA-HUANCANE- LAMPA-MOHO-AZANGARO- PUTINA-ILAVE-AYAVIRI	PUNO	740	SJ. 21, 600		
13	PUNO-JULIACA-HUANCANE- LAMPA-MOHO-ĀZANGARO- PUTINA-ILAVE-AYAVIRI	PUNO	760	\$/. 21, 600		
14	PUNO-JULIACA-HUANCANE- LAMPA-MOHO-AZANGARO- PUTINA-ILAVE-AYAVIRI	PUNO	950	\$7.21,600	Cancelada	Fuera de los alcances de los D.S. № 003 2010-MTC y D.S. № 041-2010-MTC
16	PUNO-JULIACA-HUANCANE- LAMPA-MOHO-AZANGARO- PUTINA-ILAVE-AYAVIRI	PUNO	1200	\$7. 21, 600	Cancelada	Fuera de los alcances de los D.S. № 003- 2010-MTC y D.S. № 041-2010-MTC
17	PUNO-JULIACA-HUANCANE- LAMPA-MOHO-AZANGARO- PUTINA-ILAVE-AYAVIRI	PUNO	1490	\$7,21,600	Cancelada	Fuera de los alcance de los D.S. Nº 003 2010-MTC y D.S. N 041-2010-MTC
18	PUNO-JULIACA-HUANCANE- LAMPA-MOHO-AZANGARO- PUTINA-ILAVE-AYAVIRI	PUNÓ	1520	S/. 21, 600	Cancelada	Fuera de los alcance de los D.S. № 000 2010-MTC y D.S. N 041-2010-MTC
19	PUNO-JULIACA-HUANCANĒ- LAMPA-MOHO-AZANGARO- PUTINA-ILAVE-AYAVIRI	PUNO	1550	S/. 21, 600	Cancelada	Fuera de los alcance de los D.S. Nº 00 2010-MTC y D.S. I 041-2010-MTC

Las frecuencias en las que se indica la existencia de un proceso contencioso administrativo se encuentran impugnadas en la vía judicial, por lo cual el derecho del postor -en caso de adjudicarse la buena pro de una de estas frecuencias- estará supeditado al mandato judicial que en dicho proceso se pudiera emitir; en tal sentido, el postor adjudicatario no tendrá firme su derecho, existiendo el riesgo potencial que se declare la nulidad de la autorización otorgada al estar ésta sujeta a lo que se resuelva en el Poder Judicial.

94

Jun Jun

26 - 59



ANEXO 2

NÚMERO MÁXIMO DE FRECUECIAS O CANALES QUE PUEDEN ASI PERSONA³ (ARTÍCULO 22º - Ley de Radio y Televisión)

A) BANDA FM

Nō			•
	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	Topes de Asignación de Canales
1	CASMA	ANCASH	5
2	CHACLACAYO	LIMA	1
3	CHUGAY-CURGOS-HUAMACHUCO-MARCABAL- SANAGORAN-SARIN	LA LIBERTAD	4
4	LA MERCED-SAN RAMON	JUNIN	5
5	QUILLABAMBA	CUSCO	5
6	SAN JUAN DE LURIGANCHO	LIMA	
7	SANTA ROSA DE QUIVES-YANGAS	LIMA	
8	SANTA ROSA-JESUS MARIA	LA LIBERTAD	
9	SATIPO-RIO NEGRO	NINUL	5
10	AYACUCHO	AYACUCHO	5
11	CARHUAZ	ANCASH	2
12	SECHURA	PIURA	

B) BANDA OM

Nº	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	Topes de Asignación de Canales
1	APURIMAC	APURIMAC	2
2	SICUANI-ESPINAR-URCOS-MARCAPATA- CAMANTI	Cusco Military	5
3	SAN MARCOS-CAJABAMBA	CAJAMARCA	
4	PUNO-JULIACA-HUANCANÉ-LAMPA-MOHO- AZANGARO-PUTINA-ILAVE-AYAVIRI	PUNO	8

³ Se considera la opinión vertida por la Oficina General de Asesoría Jurídica en el Informe № 1065-2009-MTC/08, del 27 de mayo de 2009.



ANEXO 3

LEGISLACIÓN CONSIGNADA EN LAS BASES

LEY DE RADIO Y TELEVISIÓN: ARTÍCULO 22º:

"La radio y la televisión no pueden ser objeto de exclusividad, monopolio ni acaparamiento, directa ni indirectamente, por parte del Estado ni de particulares. Se considera acaparamiento para efectos de la presente Ley el que una persona natural o jurídica, sea titular del más del treinta por ciento (30%) de las frecuencias disponibles técnicamente, asignadas o no, en una misma banda de frecuencia dentro de una misma localidad para la radiodifusión televisiva y veinte por ciento (20%) para la radiodifusión sonora. Para efectos del cómputo del número de frecuencias, se considera como una sola persona jurídica, a dos o más personas jurídicas que tengan como accionista, asociado, director o gerente común a una misma persona natural o pariente de ésta dentro del segundo grado de consanguinidad."

LEY DE RADIO Y TELEVISIÓN: ARTÍCULO 23º:

"Son causales para denegar la solicitud de autorización:

Cuando el otorgamiento de una nueva autorización transgreda la aplicación del artículo 22º de la

presente Ley.

Adeudar obligaciones relativas al derecho de autorización, canon, tasa, multas u otros conceptos derivados de la prestación de servicios de radiodifusión u otros servicios de telecomunicaciones, salvo que se cuente con el beneficio de fraccionamiento vigente.

Haber sido condenado con pena privativa de la libertad de cuatro (4) o más años, por la comisión

de un delito doloso.

Haber sido sancionado con la cancelación de una autorización, dentro de los diez (10) años anteriores a la presentación de la solicitud, en la misma localidad.

Encontrarse inhabilitado de contratar con el Estado, por resolución con autoridad de cosa

decidida.

Haber sido sancionado más de tres (3) veces por infracciones muy graves, en el lapso de diez (10) años, por resolución con autoridad de cosa decidida.

Las causales establecidas en el presente artículo se verifican respecto de la persona paterel jurídica solicitante, de sus accionistas y de los accionistas de la persona jurídica que la conferma, de sus socios, asociados, directores, así como del representante legal, gerente o apoderado de esta

Para los efectos de lo dispuesto en el inciso a) del presente artículo, se consider persona jurídica a las que tengan como socio, accionista, asociado, gerente comun a una persona jurídica o natural o pariente de ésta hasta el segundo grado de consanguinidad

LEY DE RADIO Y TELEVISIÓN: ARTÍCULO 24º:

"Sólo pueden ser titulares de autorizaciones y licencias personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas constituidas y domiciliadas en el Perú.

El extranjero, ni directamente ni a través de una empresa unipersonal, puede ser titular de autorización o licencia."

REGLAMENTO DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISIÓN: ARTÍCULO 25º:

"Están impedidos de solicitar una autorización:

El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Presidentes de las Regiones, los Congresistas de la República, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, Viceministros, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia de la República, los Magistrados de las Cortes Superiores de Justicia de la República en aquellas localidades donde tenga jurisdicción, el Fiscal de la Nación y los Fiscales Supremos, los Prefectos en su jurisdicción, los miembros de los organismos constitucionalmente autónomos, los miembros del Consejo Directivo de los organismos reguladores y de los organismos públicos descentralizados, los alcaldes a título personal, los miembros del Consejo Consultivo de Radio y Televisión y los miembros del Directorio de las empresas del Estado.



inculados con la

 Los funcionarios o servidores que, bajo cualquier modalidad se encuentren vinculados gestión o el control de los servicios de radiodifusión.

 El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad de las personas a que se refieren los literales precedentes.

El presente artículo será aplicable además a las personas jurídicas de las cuales formen parte las personas señaladas anteriormente, bajo cualquier condición.

El impedimento se extiende hasta un año posterior al cese o la culminación de los servicios prestados bajo cualquier modalidad, sea por renuncia, cese, destitución o despido, vencimiento del plazo del contrato o resolución contractual."

REGLAMENTO DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISIÓN, ARTÍCULO 26º:

"1. La solicitud de autorización será denegada por cualquiera de las causales previstas en el artículo 23º de la Ley.

2. Para efectos de la aplicación del literal a) del artículo 23º de la Ley, la solicitud será denegada cuando el solicitante, directa o indirectamente, sea titular de más del treinta por ciento (30%) de las frecuencias disponibles técnicamente, asignadas o no, en una misma banda de frecuencia y localidad para la radiodifusión televisiva y veinte por ciento (20%) para la radiodifusión sonora. La fracción mayor a un medio (0.5) que resulte de la aplicación de estos porcentajes se entenderá como el número inmediato superior. Esta restricción se extiende a parientes hasta el segundo grado de consanguinidad.

3. Para la aplicación del literal b) del artículo 23º de la Ley, las obligaciones económicas que se indican deben ser exigibles, por tanto la salvedad contenida en el mismo, incluye además los casos en que se haya dejado en suspenso la exigibilidad de dichas obligaciones conforme a lo

establecido en la Ley General del Sistema Concursal."

REGLAMENTO DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISIÓN, ARTÍCULO 84º:

"Artículo 84.- Zonas con restricción para la ubicación de la planta transmisora Las plantas transmisoras de las estaciones de radiodifusión no podrán instalarse en:

- 1. En las zonas de restricción determinadas por la Dirección General de Aeronáutica Civil, de conformidad con las normas de la materia.
- 2. En las zonas de restricción cercana a las Estaciones de Comprobación Técnica que forman parte del Sistema Nacional de Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico, de acuerdo a las normas correspondientes.
- 3. En las proximidades de las plantas de fabricación o almacenamiento de explosivos o de abastecimiento de combustible derivados del petróleo y gas, de acuerdo a las normas que apruebe al Ministerio.
- 4. En las zonas declaradas como patrimonio cultural por el Instituto Nacional de Cultura.
- 5. En las áreas naturales protegidas declaradas por el Instituto Nacional de Recursos Naturales.
- 6. En las zonas cercanas a los observatorios geofísicos y radio observatorios.
- 7. En otras zonas que determine el Ministerio.

En los supuestos señalados en los numerales 1), 4), 5) y 6) del presente artículo, podrá otorgarse autorización si el solicitante cuenta previamente con la conformidad de la autoridad competente."

REGLAMENTO DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISIÓN, ARTÍCULO 87º:

"Artículo 87 - Prohibición de instalación de plantas transmisoras en perímetro urbano

87.1 No se autorizará la instalación de nuevas plantas transmisoras de radiodifusión en el perímetro urbano. Esta restricción será de aplicación, inclusive, a las solicitudes de cambio

A

y to



de ubicación de plantas transmisoras instaladas fuera del perímetro urbano, que pretendan instalarse dentro del referido perímetro.

87.2 Excepcionalmente, podrán instalarse dentro del perímetro urbano, las Estaciones Secundarias a que se refiere el artículo 16, las Estaciones con Régimen Preferencial previsto en el artículo 17 y aquellas estaciones que compartan infraestructura (torres del servicio de radiodifusión), previamente instaladas en el referido perímetro.

87.3 Asimismo, podrán instalarse dentro del perímetro urbano, las Estaciones Primarias de baja potencia del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM) y las estaciones del servicio de radiodifusión por televisión que operan con una potencia de hasta 500 w. de e.r.p., que según la evaluación realizada por la Dirección de Autorizaciones, requieran ser instaladas en dicha ubicación a efectos de garantizar su zona de cobertura; en este supuesto, la estación deberá instalarse en una zona de baja población, según constancia emitida por la Municipalidad competente.

La Dirección de Autorizaciones para efectos de la evaluación mencionada en el párrafo precedente, de considerarlo necesario, requerirá la opinión de la Dirección de Control.

87.4 La Dirección de Control implementará un Plan Anual de Fiscalización del cumplimiento de los Límites Máximos Permisibles de Radiaciones No Ionizantes por parte de las estaciones instaladas en el perímetro urbano."

PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL Y CUSTODIA DE CARTAS FIANZAS PRESENTADAS POR CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y/O USUARIOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, NUMERAL V.2:

"2. CARACTERÍSTICAS Las Cartas Fianzas serán incondicionadas, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento del MTC y sin beneficio de excusión (...)".



pin f



ANEXO 4

INCONSTITUCIONALIDAD DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 24º DE LA LEY DE RADIO Y **TELEVISIÓN**

SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL - PROCESO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 24º DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISIÓN:

" (...)

VII. FALLO:

Por estos fundamentos, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú.

HA RESUELTO

Declarar FUNDADA la demanda de inconstitucionalidad interpuesta contra el segundo párrafo del artículo 24º de la Ley de Radio y Televisión, entendiendo que la igualdad entre los capitales peruanos y foráneos en el país ha de estar en relación directa con el principio de reciprocidad de trato que el país extranjero otorgue a los nacionales."

CÓDIGO PROCESAL CONSTITUCIONAL:

"Artículo 81.- Efectos de la Sentencia fundada

Las sentencias fundadas recaídas en el proceso de inconstitucionalidad dejan sin efecto las normas sobre las cuales se pronuncian tienen alcances generales y carecen de efectos retroactivos. Se publican integramente en el Diario Oficial El Peruano y producen efectos desde el día siguiente de su publicación.

(...)"



M Jan



ANEXO 5

NORMAS TÉCNICAS DE PROTECCIÓN DE LAS ESTACIONES DE COMPROBACIÓN TÉCNICAS PERTENECIENTES AL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO **DEFINICIÓN DE PERÍMETRO URBANO**

NORMAS TÉCNICAS DE PROTECCIÓN DE LAS ESTACIONES DE COMPROBACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO -SNGER

Resolución Ministerial Nº 584-2005-MTC/03, modificada por Resolución Ministerial Nº 621-2009-MTC/03

Artículo 3º.- Zonas de protección

Para efectos de la presente norma, se considerarán las siguientes definiciones: a. Zona de Protección Primaria: Zona que se extiende desde la base del mástil o torre o estructura que re

soporte la antena de la estación del SNGER hasta un radio de quinientos (500) metros alredes misma. estructura

b. Zona de Protección Secundaria: Zona que se entiende desde la base del mástil o torre que soporte la antena de la estación del SNGER hasta un radio de mil quinientos (1 alrededor de la misma, excluyendo la zona de protección primera.

Artículo 5º.- Prohibición aplicable a las estaciones del servicio de radiodifusión Prohibir la instalación de estaciones radioeléctricas del servicio de radiodifusión sonora y por terresponding de la company de en las zonas de protección primaria y/o secundaria definidas en el artículo 3º de la presente norma.

Artículo 16°.- Aprobación de la ubicación de las Estaciones de Comprobación Técnicas existentes

Aprobar la ubicación de las Estaciones de Comprobación Técnicas fijas del Sistema Nacional de Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico existentes, conforme el Ánexo que forma parte de la presente norma.

Ubicación de las Estaciones de Comprobación Técnica del Sistema Nacional de Gestión del Espectro Radioeléctrico (contenidas en la R.M. Nº 584-2005-MTC/03, R.D. Nº 1499-2006-MTC/18 y R.D. Nº 188-2007-MTC/29):

LIMA	Estación San Cristóbal Cota 375 Cerro San Cristóbal, distrito Rímac, provincia y departamento de Lima.	L.S. 12° 02' 7.8" L.O. 77° 01' 4.3"
	Estación Cerro Camacho Cota 343 Cerro Camacho, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.	L.S. 12° 05' 29.4" L.O. 76° 57' 43.8"
PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	Estación Hospital Daniel Alcides Carrión Azotea del Hospital Daniel Alcides Carrión, Av. Guardia Chalaca Nº 2140, distrito de Bellavista, Callao	L.S. 12° 03' 46.2" L.O. 77° 07' 25.6"
AREQUIPA	Estación Sachaca Villa El Triunfo Zona A, distrito de Sachaca, provincia y departamento de Arequipa	L.S. 16° 24' 46" L.O. 71° 35' 45"
	Estación Arequipa: Calle Los Pinos Nº 100, distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa	L.S. 16° 25' 19.4" L.O. 71° 30' 28"
AYACUCHO	Estación Ayacucho	L.U /4" 12 UZ.Z/414
CAJAMARCA	Estación Cajamarca Av. San Martín de Porras Nº 1643, distrito, provincia y departamento de Cajamarca	L.S. 07° 10' 31.62594" L.O. 78° 29' 48.47382"
CHICLAYO	Estación Chiclayo Manzana A, Lotes 11 y 12, Prolongación Av. Lora y Lora, Urbanización Residencial "Los Algarrobos", distrito	L.S. 06° 43' 52.61396" L.O 79° 52' 53.30951"



	de José Leonardo Ortiz, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.	
LA LIBERTAD	Estación Trujillo Av. Moche Nº 452 (Esquina Av. Moche y Jr. Costa Rica), distrito de provincia de Trujillo, departamento de la Libertad.	L. S. 08° 07' 01.1" L. O. 79° 01' 30"
LORETO	Estación Iquitos Av. Abelardo Quiñones Altura Km. 3.5, Carretera a Nauta, distrito de San Juan Bautista, provincia *de Maynas, departamento de Loreto	L. S. 03° 46' 19.1" L. O. 73° 17' 02.6"
PIURA	Estación Piura Pasaje Los Ceibos N° 103, Urb. Santa Isabel (entre las Avs. Málaga y Country), distrito, provincia y departamento de Piura	L.S. 05° 11' 10" L.O. 80° 37' 50"
PUNO	Estación Juliaca Jr. Santiago Giraldo Nº 439 Lote 10 Mz. C, distrito de Juliaca, provincia de San Román y departamento de Puno	L.S. 15° 28' 42.0012" L.O. 70° 06' 55.2417"
SAN MARTIN	Estación Tarapoto Jr. Malecón Cumbaza Nº 100 (Esq. con Jr. Ramón Castilla) distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martin	L.S. 06° 29' 41.16853" L.O. 76° 23' 05.21399"
TUMBES	Estación Tumbes Manzana LL´, Lote 3 y 4, Prolongación Fernando Belaunde Ferry, Asentamiento Humano Ciudadela de Noe, distrito, provincia y departamento de Tumbes.	L.S. 03° 34' 25.86907" L.O 80° 25' 12.55667"

DEFINICIÓN DE PERÍMETRO URBANO

- Resolución Ministerial Nº 411-2005-MTC/03

Para efectos de la aplicación de las normas relacionadas al servicio de radiodifusión, defínase como Perímetro Urbano al límite que circunda un área poblada o conglomerado de áreas pobladas, fuera de la cual se instalarán las plantas de transmisión de estaciones de radiodifusión, las mismas que se ubicarán preferentemente en cerros o elevaciones naturales apropiadas para tal fin.

En cualquier caso, para la ubicación de las plantas de transmisión de estaciones de radiodifusión se deberá contar con la conformidad de la Dirección General. Dicha conformidad será emitida dentro de un procedimiento administrativo relacionado con la autorización para la instalación de estaciones de radiodifusión.

Las plantas de transmisión deberán garantizar que los niveles de intensidad de campo no produzcan efectos perjudiciales a la salud de la población, el bloqueo de los receptores domésticos de radiodifusión, ni efecto perjudicial aparatos o. equipos electrónicos, de acuerdo a las normas vigentes y, de ser el caso, las recomendaciones Internacionales.

H

pro -

SOBRE Nº 1

PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

		Nombres y apellidos		
rtici ncia	par en el Co as para las cua	oncurso Público Nº 02-2010-MTC/28, indico la relación de ales estoy postulando:	localidades y ban	
•]	BANDA	LOCALIDAD	FINALIDAD	
	BARBA			
2			·	
3				
 1				
 5				
6			·	
 7				
 8				
9				
10				
11				
12				
13				
14	<i>1</i> 5			
15				
16				
17		Coulton		
		Especial de la companya de la compan	municac	

Firma del Postor

SOBRE Nº 1 PRESENTACIÓN OBLIGATORIA



RPN-2 HOJA DE DATOS PERSONALES

LUGAR DE NACIMIENTO (DIS	STRITO / PROVINCIA/ DEPARTAMENTO)		FECHA DE NACIMIENTO	PAÍS DE ORIGEN
RECCIONES ACTUALES:				
OMICILIO REAL (Av. / Calle / Jr.	. / Pasaje / N° / Dpto. / Mz. / Lt. / Urb. / Distrito / Provinci	a / Departamento)		
		<u> </u>		
ENTRO LABORAL (Av. / Caile /	Jr. / Pasaje / N° / Dpto. / Mz. / Lt. / Urb. / Distrito / Provi	ncia / Departamento)		
ENTRO ERBOTOLE (AV.) Galle)				_
ROFESIÓN U OCUPACIÓN		MÁN H OCHDACIÓN		
	PROFES	SIÓN U OCUPACIÓN		
MILIARES				
	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIEN	ro ocu	JPACIÓN
ADRE		//		
ADRE IJO (A)				
13O (A)		//		
IJO (A)		//		
IJO (A)		//		
IJO (A)		,//		
IJO (A)		11		
IIJO (A)				
IIJO (A)				
IIJO (A)		/		
ONYUGE/CONVIVIENTE				
IERMANO (A)				
IERMANO (A)				
HERMANO (A)				
HERMANO (A)				
ERMANO (A) .				
HERMANO (A)				
Nota:				<u> </u>
De tener mas familiar	es consignarios en una hoja adjunta.			
Lugar y fech	a// 201_			

At 7 per

DECLARACIÓN JURADA No inhabilitación ni condena

Yo	, identificado con,
Nombres y apellidos	DNI
en mi calidad de postor, a efectos de participar en	ı el Concurso Público Nº 02-2016-MTC/28:
DECLARO BAJO JURAMENTO:	
1 No encontrarme inhabilitado de contratar con	el Estado, por resolución con autoridad de cosa juzgada.
2 No haber sido condenado a pena privativa de	e libertad mayor a cuatro (4) años por delito doloso.
Fecha,	
	ansportes y
Firma del Postor	HO OB STANDARD OF THE STANDARD



CARTA PODER PARA REALIZAR SUBSANACIONES

V-	identificado con,
Yo,Nombres y apellidos del pos	
a efectos de participar en el Concurso	o Público № 02-2010-MTC/28, otorgo poder a:
	•
	Nombres y apellidos
identificado con	, para realizar las subsanaciones requeridas por el anj.
Comité de Evaluación y Recepción d	de Propuestas a los formatos señalados en el numeral 13.3.1.1.
Asimismo, DECLARO BAJO JURAI	MENTO QUE:
 Acepto en la totalidad de sus térr los formatos arriba mencionados. 	minos, las subsanaciones que se realicen en virtud al presente documento, a
Fecha,	
	A sportes
Firma del postor Legalizada por Notario Público	PED DOLLAR

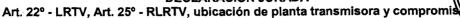
At the f

DECLARACIÓN JURADA Domicilio Legal

Va	**	identificado cor	1	,
Yo,Nombres y ape	ellidos del postor		DNI / Carné Extr	anj.
DECLARO BAJO JUI	RAMENTO que el dor rán efectuarse las co	nicilio que señalo a cor municaciones o notifica	ntinuación es válic ciones derivadas	do y por lo tanto es del presente Concurs
Público:				
		Dirección		
Fecha,				
Firma del po	stor	FED O GO	AIC OF COURT	

Jun /

RPN-6 DECLARACIÓN JURADA Art. 22º - LRTV, Art. 25º - RLRTV, ubicación de planta transmisora y compromis



Nombres y apellidos DNI
en mi calidad de postor, a efectos de participar en el Concurso Público Nº 02-2010-MTC/28:
DECLARO BAJO JURAMENTO:
1 No estar incurso en la prohibición del artículo 22º de la Ley de Radio y Televisión que establece que una persona natural o jurídica, sea titular del más del treinta por ciento (30%) de las frecuencias disponibles técnicamente, asignadas o no, en una misma banda de frecuencia dentro de una misma localidad para la radiodifusión televisiva y veinte por ciento (20%) para la radiodifusión sonora. Hago extensiva esta declaración a mis parientes en segundo grado de consanguinidad.
2 No me encuentro incurso en las causales de impedimento para solicitar autorización, señaladas en el artículo 25º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión. Hago extensiva esta declaración a mi cónyuge o conviviente y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad.
3 Que la ubicación de la plata transmisora que a continuación se indica:
 No se encuentra dentro de las zonas de restricción señaladas en el artículo 84º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión. Esta fuera del perímetro urbano o perímetro radioeléctrico, según la definición contenida en la Resolución Ministerial Nº 411-2005-MTC/03. Excepcionalmente podrá ubicarse dentro del perímetro urbano, en cualquiera de los siguientes casos:
Las Estaciones Secundarias a que se refiere el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.
Las Estaciones con Régimen Preferencial, previsto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión
Las estaciones que compartan infraestructura (torres de telecomunicaciones) previamente instaladas en el referido perímetro.
Las estaciones primarias de baja potencia del servicio de radiodifusión sonora er Frecuencia Modulada (FM) y las estaciones del servicio de radiodifusión por televisión que operan con una potencia de hasta 500w. de e.r.p., que requieren ser instaladas a efectos de garantizar su zona de cobertura.
Asimismo, manifiesto:
 Conocer y aceptar todas las estipulaciones establecidas en las Bases del presente Concurso Público, sus Anexos y documentos que complementariamente se integren a las mismas, comprometiéndome da cumplimiento a todas sus disposiciones.
- Comprometerme, en caso de obtener la Buena Pro, a operar el servicio de radiodifusión de acuerdo a los parámetros técnicos especificados en el ANEXO 1 de las presente Bases.
Este documento se formula para mi postulación para prestar el servicio de:
Radiodifusión Sonora en FM
Radiodifusión Sonora en OM
En la localidad de :
Fecha,
Firma del Postor

RPN-7 PROYECTO DE COMUNICACIÓN

MODALIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO: I. FINALIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO: V. PRODUCCION DE PROGRAMAS Y PROGR PRODUCCION PROPIA (Programas elaborados por el titular) PRODUCCION POR TERCEROS (Programas elaborados por personas ajenas al titular) Total	RAMACION:	PROGRAM (Programa PROGRAM	OM G	PORT	DDIFUSION VHF CELEVISION UHF C	-
MODALIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO: FINALIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO: PRODUCCION DE PROGRAMAS Y PROGR PRODUCCION PROPIA (Programas elaborados por el titular) PRODUCCION POR TERCEROS (Programas elaborados por personas ajenas al titular)	RAMACION:	COMERCIAL PROGRAM (Program	FM -	PORT	TELEVISION UHF	-
PRODUCCION DE PROGRAMAS Y PROGR (Programas elaborados por el titular) PRODUCCION POR TERCEROS (Programas elaborados por personas ajenas al titular)	RAMACION:	COMERCIAL PROGRAM (Program	FM -	PORT	TELEVISION UHF	-
PRODUCCION DE PROGRAMAS Y PROGR PRODUCCION PROPIA (Programas elaborados por el titular) PRODUCCION POR TERCEROS (Programas elaborados por personas ajenas al titular	%	PROGRAM (Program	MACION LOCA	L	UCATIVA	
PRODUCCION PROPIA (Programas elaborados por el titular) PRODUCCION POR TERCEROS (Programas elaborados por personas ajenas al titular)	%	PROGRAM (Programa PROGRAM	MACION LOCA	L	· -	
PRODUCCION PROPIA (Programas elaborados por el titular) PRODUCCION POR TERCEROS (Programas elaborados por personas ajenas al titular	%	PROGRAM (Programa PROGRAM	MACION LOCA ación con con	L		
PRODUCCION POR TERCEROS (Programas elaborados por personas ajenas al titular	%	PROGRAM		tenido acerca de la lo	ocalidad)	%
(Programas elaborados por personas ajenas al titular	7)	Decarem	MACION NO L	OCAL enidos ajenos a la lo	calidad)	%
Total	10000	(Programe		• • • • • • • • • • • • • • • • • • •		0 %
MECANISMOS DE AUTOREGULACION:	(Recursos o media programación	canismos diseñados p i)	ara facilitar la pa	rticipación del público, e	en cuanto a quejas relaciona	das con
	maginomina appropriation and a second second second second second second second		and the second s	and company with the latest the second second of the complete of the second second second second second second	any was a change to a particular and a second a second and a second and a second and a second and a second an	-
			and the second s			
		samenthis Contains Marin 1923 princips at Holindolphic y 1994 princip	parameter and pa	Man charge Manner has subder the second of the 10 project of	man common con extragación en estre e contra el Marine, que deservente en estre el maner el Marine, que deservente en entre el manifesta de la manuel de la manue	
		acceptation of the second control of the sec	trabuse in the contract the design and the second a	Supporting and the Armadow Alberta (Security and Section 1) and the	nada kalan (jihan diren - aasa K. joh) kumung minub dia anyashir diren kulub ka	1
		NOTE A MARKET TO A CONTRACT OF THE SECOND CON	to the contract of the second	ga ganag gay gang galanda ana pada a magapan dalah	17 (17 (1941) 1946 - 1941 - 4 (20 million for Applica) 1 anishio milion yancini baranzak	ennan sel
Describir brevemente el perfil (conocimiento, experiencio define y organiza los temas, asigna las comisiones y orga	a y nabilidades) d aniza la programa	ción general.				
						one,
					// ^ `···	PAIC!
					2 Ge	3
	••••••		• • • • • • • • • • • • • • • • • • •		<u> </u>	亚
					12	A
II. CARACTERISTICAS DEL PROYECTO DE					The state of the s	Sund
OBJETIVO DE LA PROGRAMACION: (Debe estar directa lograr con la programación y como cumplir con la finalida:	rmente relacionad d del servicio)	lo con la finalidad del s	servicio y en bas	e a elio, responder en fo	orma explicativa, que espera	
en hand had grad Bushmaton and Bushmaton hand before a control of the paper accommendated the control of the co			Action Company Company Company	AND A PLANTAGE AND A THE AND A PLANTAGE AND A PLANT	makatan no ordina aliawa ili oro ordina na manana indonenia aliama ili opera manana	
				A programme and a state of the	Comment of the time of the	
The Control of the Co		and the second control of the second control	Contract the A. British of C. Million and Revision Print Pri		•	
	and the state of t			Note that the second section is a second section of the second section of the second section is a second section of the section of		
			Construction of the Constr	See a consulta per l'abbitant des consume d' l'		
2. AUDIENCIA: Por eded (eñes):		Por sex	0:	Por ámbito:	Control of the Contro	
Por edad (años):	más)	Por sex		Por ámbito:	Nota: Marcar con "X"	a
Por edad (años): Adulto: (25 a 1		Femeni	no 🗌		Marcar con "X" l audiencia prioriz	zada, s
Por edad (años):	24)		no 🗌	Urbano 🔲	Marcar con "X"	zada, s

for f

3. PROGRAMACION: Tipodeprograma Sabado y Domingo De Lunes a Viernes Otros: Otros: Entretenimiento Entretenimiento Informativo Deopinión Deopinión Deportivo Educativo Religioso Educativo Deportivo Religioso Musical Cultural Musical Cultural Hora 6.00 7.00 8.00 9.00 10.00 11.00 12.00 13.00 14.00 15.00 16.00 17.00 18.00 19.00 20.00 21.00 22.00 23.00 24.00 Notas adicionales: Nota: La programación deberá estar conforme con la finalidad del servicio solicitado (art. 9° de La Ley de Radio y Telelvisión) __/__/ 201_ Lugary fecha, Firma

get pet

41 - 59

ADJUDICACIÓN DE PUNTAJE POR RESIDENCIA DECLARACIÓN JURADA Domicilio del postor

Yo,			, identificado	
Non	bres y apellidos		₹	DNI
en mi calidad de Pos	tor, a efectos de parti	icipar en el Concurso P	úblico Nº 02-2010-MTC	/28:
DECLARO BAJO JU	IRAMENTO:			
Que, al amparo de la	Ley № 28853, señal	lo que mi domicilio es e	el ubicado en	
		Direccio	ón	
Fecha,				
			KIRISPONES A	
Firma del P	ostor		PER	unicació



NOTA: El domicilio indicado en la presente declaración jurada deberá coincidir con la señalada en la Hoja de Datos Personales del postor.

SOBRE Nº 2

RPN-9

O Charles of The Company of the Comp
Lima,de de 201 Señores
Señores MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Presente
Ref.: Carta Fianza No Vencimiento:
De nuestra consideración:
Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores
- La oferta económica
Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por conducto notarial. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en
Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.
Esta Fianza estará vigente desde el 08 de abril de 2011 hasta el 08 de julio de 2011, inclusive.
Atentamente,
Firma

At 1

RPJ-1

RELACION DE LOCALIDADES Y BANDAS DE FRECUENCIAS

Yo, _	·	, en mi cal	dad de representante legal de
Nombres y apellic		Nombres y apellidos del representante legal	_, a efectos de participar en el
		Razón o denominación de la persona jurídica postora	
Conc mi re	urso Públio presentada	co Nº 02-2010-MTC/28, indico la relación de localidade a está postulando:	s y bandas de frecuencias para las cuale
N°	BANDA	LOCALIDAD	FINALIDAD
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
Tota	al		osportes !
Fec			FED de Y
	Firma del re	epresentante legal	Solution Control

That I

SOBRE Nº 1 PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

RPJ-2 DECLARACIÓN JURADA Conformación de la persona jurídica

Sterio de X	ansportes Ansportes Ansio Del	Comunicació
	Sal Sal	8]]

					.
APFI	LIDOS Y NOMBRES DEL F	REPRESENTANT	E LEGAL		•
			*		
eclaro: ue, a la fecha de Presentación de	Sobres Nº 01 y 02,	las persona	s que se indican a co	ntinuación forma	ın parte
e la persona jurídica que represento): 	,		·	
·					Duración del cargo
Apellidos y Nombres	Nº DNI / CE	Nacionali dad	Condición/ Cargo	Porcentaje del Capital (Sólo socios o	(Sólo directore gerentes, apoderados
		l dau		accionistas)	miembros de la jun o consejo directivo
	·····				
		<u> </u>			,
			·	<u> </u>	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
				<u></u>	.t <u> </u>
otal			· •		
echa,					

A

July 1

PRESENTACIÓN OPCIONAL

RPJ-3

DECLARACIÓN JURADA

Ser titular de autorización o adjudicatario de Buena Pro

(Debe ser presentada por el representante legal de la persona jurídica postora)

Yo,	, identificado con,
Nombres y apellidos del represente legal	DNI / Carné Extranj.
en mi calidad de representante legal de	
on the damage do representative regimes a	nombre de la persona jurídica postora
a efectos de participar en el Concurso Público Nº ()2-2010-MTC/28:
DECLARO BAJO JURAMENTO:	
Que.	es:
Nombre de la persona jurídio	ca postora
Titular de autorizació	n vigente para prestar el servicio de radiodifusión.
Adjudicataria de la B	uena Pro.
Fish	
Fecha,	ansportes
	AL PAID DE CO
	D G S S S S S
	Serio Fre
Firma del representante legal	
i iiiia doi iopiocomanio iogo.	En Ding 300

SOBRE Nº 1 Presentación Obligatoria

RPJ-4



HOJA DE DATOS PERSONALES

	APELLIDOS Y NOMBRES		CODUMENTO DE IDEN	TIDAD IDMIT C.E. IPABAPORTI
LUGAR DE NACAMENTO (DISTRIT	TO / PROVINCIA/ DEPARTAMENTO)		FECHA DE NACIMIENTO	PAÍS DE DRIGEN
RECCIONES ACTUALES:				
OMSCILIO REAL (Av. / Calle / or. / Pas	saje / N° / Opto. / Mz. / Lt. / Urb. / Distrito / Provinc	ża / Departamento)		
ENTRO LABORAL (Av. / Calle / Jr. / F	Pagaje (N° (Opto, (M2, (Lt.) Urb.) Distrito (Provi	incia / Departemento)		
IOFESIÓN U OCUPACIÓN				
<u></u>	PROFE	SIÓN U OCUPACIÓN		
MILIARES				
	APELLIDOSY NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	OCUP	AGIÓN .
ADRE		//		
ADRE				
no 🚱		1_1_1		
uo e		'		
no 🛍		1_1		
NO 60				
no 🛍		!!		
no 18				
no 60		!!		
Ino 68				
Ino 😢				
O LYNDEED LYNIEITE				
ERMANO (9)				
			tion to the state of the contract of the contr	and the second s
ERIMANO (6)				
ERMANO 👩				
ERMANO (9)			٠.	
ERMANO (S) ERMANO (S) ERMANO (S)			5	
(P) CHAMPI B) CHAMPI B) CHAMPI B) CHAMPI				
ERMANO 👩			٥	
(S) CHAMARIE (S) CHAMARIE (S) CHAMARIE (S) CHAMARIE			8	

All gover

SOBRE Nº 1

PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

RPJ-5

DECLARACIÓN JURADA No inhabilitación ni condena

(Debe ser presentada por los socios, accionistas, asociados, titular, representante legal, gerentes, apoderados, directores y miembros del consejo o junta directiva, nacionales o extranjeros, de la persona jurídica postora indicados en el formato RPJ-2)

Yo.			, identificado con) <u>* </u>	,
Nom	bres y apellidos			DNI / Ca	rné Extranj.
a efectos de la participación de _	Razón o deno	minación socia	al de la persona j	urídica post	en el
Concurso Público Nº 02-2010-M	TC/28:			÷	
DECLARO BAJO JURAMENTO) :				
 No encontrarme inhabilitado No haber sido condenado a 	de contratar con pena privativa de	el Estado, por e libertad mayo	r resolución con a or a cuatro (4) añ	autoridad de os por delito	cosa juzgada. doloso.
Fecha,	•				•
Firma		lerio de Ja	portes Comunicac		

per A

SOBRE Nº 1 PRESENTACIÓN OBLIGATORIA



RPJ-6

DECLARACIÓN JURADA

Participación extranjera

(Debe ser presentada por el representante legal de la persona jurídica postora y presentada aún cuando no se cuente con participación extranjera)

o.		cado con	;
Nomb	ores y apellidos del represente legal		DNI / Carné Extranj.
t the day come	antenta la nal da		
n mi calidad de repres	sentante legal de Razón o denominación social d	do la nerenna	iurídica postora
	Razon o denominación social c	de la persona	jundica postora
efectos de participar	en el Concurso Público Nº 02-2010-MTC/28:		
ECLARO BAJO JUR	AMENTO:		
. Que, mi representa	ada con participación extranjer	ra	
. Que, mi representa	Cuenta / No cuenta		
*	Odolita / 110 odolita		
Completar el siguien	te párrafo solo en caso de tener participación e	extranjera)	
			. 0/ -1-
. La		tiene el	
lombres y apellidos / l	Razón o Denominación social de la persona extran	ıjera	porcentaje
	del canital social de la		
	del capital social de la	ca en la que pa	rticipa la persona extranjer
		ca en la que pa	rticipa la persona extranjer
Participaciones / Accid	ones Razón social de la persona jurídio		
Participaciones / Accid	ones Razón social de la persona jurídio		
Participaciones / Accid	do Peruano y el EstadoNombre del país de	origen de la	persona extranjera
Participaciones / Accid	do Peruano y el Estado	origen de la	persona extranjera
Participaciones / Accid	do Peruano y el EstadoNombre del país de	origen de la	persona extranjera
Participaciones / Accid	nes Razón social de la persona jurídio do Peruano y el Estado Nombre del país de Han suscrito convenio o tratado Internacional re- Reciprocidad	origen de la	persona extranjera
Participaciones / Accid	nes Razón social de la persona jurídio do Peruano y el Estado Nombre del país de Han suscrito convenio o tratado Internacional re Reciprocidad	origen de la conociendo e	persona extranjera el Principio de
Participaciones / Accid	nes Razón social de la persona jurídio do Peruano y el Estado Nombre del país de Han suscrito convenio o tratado Internacional re Reciprocidad	origen de la conociendo e	persona extranjera
Participaciones / Accid	nes Razón social de la persona jurídio do Peruano y el Estado Nombre del país de Han suscrito convenio o tratado Internacional re Reciprocidad La legislación vigente en el Estado Nombre del	origen de la conociendo e país de orige	persona extranjera el Principio de , n de la persona extranje
Participaciones / Accid	nes Razón social de la persona jurídio do Peruano y el Estado Nombre del país de Han suscrito convenio o tratado Internacional re Reciprocidad	origen de la conociendo e país de orige	persona extranjera el Principio de , n de la persona extranje
	Pones Razón social de la persona jurídio do Peruano y el Estado Nombre del país de Han suscrito convenio o tratado Internacional re Reciprocidad La legislación vigente en el Estado Nombre del aplicable al servicio de radiodifusión, permite la mencionado país.	e origen de la conociendo e país de orige participación	persona extranjera el Principio de n de la persona extranje extranjera en el
Participaciones / Accid	Pones Razón social de la persona jurídio do Peruano y el Estado Nombre del país de Han suscrito convenio o tratado Internacional re Reciprocidad La legislación vigente en el Estado Nombre del aplicable al servicio de radiodifusión, permite la mencionado país.	e origen de la conociendo e país de orige participación nte declaració	persona extranjera el Principio de n de la persona extranje extranjera en el on, participa en las mis
Participaciones / Accid	Pones Razón social de la persona jurídio do Peruano y el Estado Nombre del país de Han suscrito convenio o tratado Internacional re Reciprocidad La legislación vigente en el Estado Nombre del aplicable al servicio de radiodifusión, permite la mencionado país.	e origen de la conociendo e país de orige participación nte declaració	persona extranjera el Principio de n de la persona extranje extranjera en el on, participa en las mis
Participaciones / Accid	Pones Razón social de la persona jurídio do Peruano y el Estado Nombre del país de Han suscrito convenio o tratado Internacional re Reciprocidad La legislación vigente en el Estado Nombre del aplicable al servicio de radiodifusión, permite la mencionado país.	e origen de la conociendo e país de orige participación nte declaració	persona extranjera el Principio de n de la persona extranje extranjera en el on, participa en las mis
Participaciones / Accidente de la Condiciones / Accidente de la Condicione / Accidente de la	Pones Razón social de la persona jurídio do Peruano y el Estado Nombre del país de Han suscrito convenio o tratado Internacional re Reciprocidad La legislación vigente en el Estado Nombre del aplicable al servicio de radiodifusión, permite la mencionado país.	e origen de la conociendo e país de orige participación nte declaració	persona extranjera el Principio de n de la persona extranje extranjera en el on, participa en las mis
Participaciones / Accid	Pones Razón social de la persona jurídio do Peruano y el Estado Nombre del país de Han suscrito convenio o tratado Internacional re Reciprocidad La legislación vigente en el Estado Nombre del aplicable al servicio de radiodifusión, permite la mencionado país.	e origen de la conociendo e país de orige participación nte declaració	persona extranjera el Principio de n de la persona extranje extranjera en el on, participa en las mis
Participaciones / Accid	Pones Razón social de la persona jurídio do Peruano y el Estado Nombre del país de Han suscrito convenio o tratado Internacional re Reciprocidad La legislación vigente en el Estado Nombre del aplicable al servicio de radiodifusión, permite la mencionado país.	e origen de la conociendo e país de orige participación nte declaració	persona extranjera el Principio de n de la persona extranje extranjera en el on, participa en las mis
Participaciones / Accid	Pones Razón social de la persona jurídio do Peruano y el Estado Nombre del país de Han suscrito convenio o tratado Internacional re Reciprocidad La legislación vigente en el Estado Nombre del aplicable al servicio de radiodifusión, permite la mencionado país.	e origen de la conociendo e país de orige participación nte declaració	persona extranjera el Principio de n de la persona extranje extranjera en el on, participa en las mis
Participaciones / Accid	Pones Razón social de la persona jurídio do Peruano y el Estado Nombre del país de Han suscrito convenio o tratado Internacional re Reciprocidad La legislación vigente en el Estado Nombre del aplicable al servicio de radiodifusión, permite la mencionado país.	e origen de la conociendo e país de orige participación nte declaració	persona extranjera el Principio de n de la persona extranje extranjera en el on, participa en las mis
Participaciones / Accid	Pones Razón social de la persona jurídio do Peruano y el Estado Nombre del país de Han suscrito convenio o tratado Internacional re Reciprocidad La legislación vigente en el Estado Nombre del aplicable al servicio de radiodifusión, permite la mencionado país.	e origen de la conociendo e país de orige participación nte declaració	persona extranjera el Principio de n de la persona extranje extranjera en el on, participa en las mis

At you

SOBRE Nº 1 PRESENTACIÓN OPCIONAL

RPJ-7

CARTA PODER PARA REALIZAR SUBSANACIONES

Yo	j	dentificado cor)	,	
Nombres y apellidos del represe	ente legal		DNI / Carné E	xtranj.	
			. •		
en mi calidad de representante legal de	nomi	ore de la perso	na jurídica post	ora	
a efectos de participar en el Concurso P	úblico Nº 02-201	0-MTC/28, oto	rgo poder a:		
	Nombres	y apellidos			
identificado con			ones requeridas		
de Evaluación y Recepción de Propue corresponda.	stas a los forma	atos señalados	en el numeral	13.3.1.2 o 1	3.3.1.3, según
Asimismo, DECLARO BAJO JURAME					
 Acepto en la totalidad de sus térmir los formatos arriba mencionados. 	os, las subsana	ciones que se	realicen en virtu	ud al present	∍ documento, a
Fecha,					
			,		
		A (anspo	rtes V C		
Firma del representante legal		O G Barrey	W. 4 3 3		
Legalizada por Notario Público		lerio (omunicac, omunicac,		

SOBRE Nº 1 Presentación Obligatoria

RPJ-8

DECLARACIÓN JURADA Domicilio Legal



DNI / Carné Extranj. re de la persona jurídica postora señalo a continuación es válido y por lo tanto se o notificaciones derivadas del presente Con-
eñalo a continuación es válido y por lo tanto
eñalo a continuación es válido y por lo tanto
eñalo a continuación es válido y por lo tanto s o notificaciones derivadas del presente Con
irección

for a

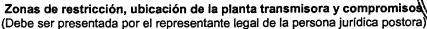
RPJ-9 DECLARACIÓN JURADA Art. 22° - LRTV y Art. 25° - RLRTV

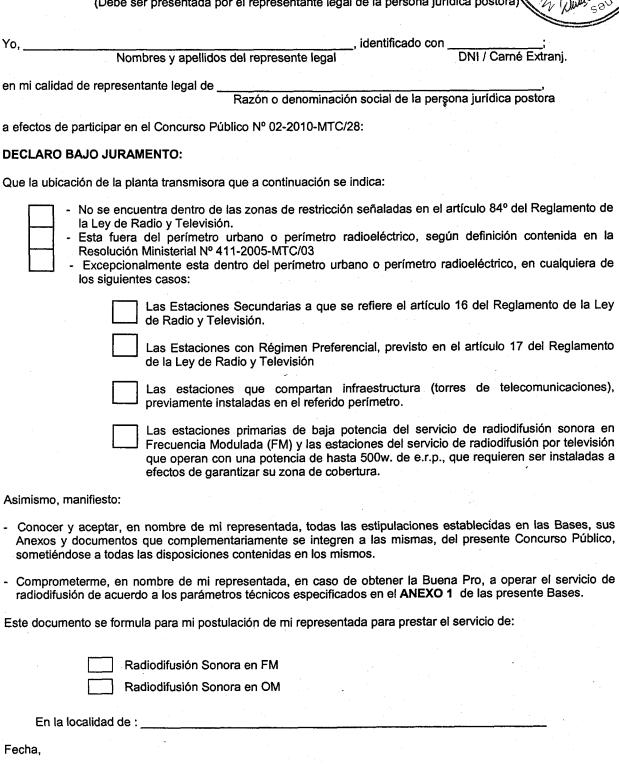
(Deber ser presentada por los socios, accionistas, asociados, titular, representante legal, gerentes, apoderados, directores y miembros del consejo o junta directiva nacionales o extranjeros, de la persona jurídica postora, indicados en el formato RPJ-2)

Yo,, identificado con	
Nombres y apellidos	DNI / Carné Extranj.
a efectos de la participación de	en el postora
Concurso Público Nº 02-2010-MTC/28:	
DECLARO BAJO JURAMENTO:	
 No estar incurso en la prohibición del artículo 22º de la Ley de Radio y Te persona natural o jurídica, sea titular del más del treinta por ciento (30% técnicamente, asignadas o no, en una misma banda de frecuencia dentro radiodifusión televisiva y veinte por ciento (20%) para la radiodifusión sonora Hago extensiva esta declaración a mis parientes en segundo grado de conse. No me encuentro incurso en las causales de impedimento para solicita artículo 25º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión. Hago extensiva esta declaración a mi cónyuge o conviviente y parient consanguinidad. 	de una misma localidad para la a. anguinidad. ar autorización, señaladas en el
Este documento se formula para la participación de	- Littling readon
	a persona juridica postora ar el servicio de:
Radiodifusión Sonora en OM	
Radiodifusión Sonora en FM	
Radiodilusion Sonora en i M	
En la localidad de :	
EIT IA IDDANGAG GO :	
Fecha,	
ansportes .	
Firma Firma	
Firma Dumus 3000	

Truck

RPJ-10 DECLARACIÓN JURADA





A

Firma del representante legal

gon y -

RPJ-11 PROYECTO DE COMUNICACION

	DENOMINACION O RAZON SOCIAL
I. LOCALIDAD::	
II. MODALIDAD DEL SERVICIO SOLICITAD	DO: RADIODIFUSION OM RADIODIFUSION VHF POR TELEVISION UHF
III. FINALIDAD DEL SERVICIO SOLICITAD	DO: COMERCIAL EDUCATIVA
V. PRODUCCION DE PROGRAMAS Y PRO	OGRAMACION:
PRODUCCION PROPIA (Programas elaborados por el titular)	% (Programación con contenido acerca de la localidad)
PRODUCCION POR TERCEROS	PROGRAMACION NO LOCAL (Programación con contenidos ajenos a la localidad) %
(Programas elaborados por personas ajenas al titr	Total 100 %
	. (Recursos o mecanismos diseñados para facilitar la participación del público, en cuanto a quejas relacionadas c
V. MECANISMOS DE AUTOREGULACION:	la programación)
gas and gas and a second secon	The second of th
The state of the s	Residue to the second of the s
	Parameter State Control of Contro
and the second s	
VI. PERFIL DEL RESPONSABLE DEL PRO	
Describir brevemente el perfil (conocímiento, experie define y organiza los temas, asigna las comisiones y	A PARO DE COM
	8 8 2 2 3
	0 7
VII. CARACTERISTICAS DEL PROYECTO	June 300 2
VII. CARACTERISTICAS DEL PROYECTO 1. OBJETIVO DE LA PROGRAMACION: (Debe estar dir lograr con la programación y como cumplir con la fina	DE COMUNICACIÓN: lirectamente relacionado con la finalidad del servicio y en base a ello, responder en forma explicativa, que espera
4 OR JETIVO DE LA PROGRAMACION: (Debe estar din	DE COMUNICACIÓN: lirectamente relacionado con la finalidad del servicio y en base a ello, responder en forma explicativa, que espera
4 OR JETIVO DE LA PROGRAMACION: (Debe estar din	DE COMUNICACIÓN: lirectamente relacionado con la finalidad del servicio y en base a ello, responder en forma explicativa, que espera
4 OR JETIVO DE LA PROGRAMACION: (Debe estar din	DE COMUNICACIÓN: lirectamente relacionado con la finalidad del servicio y en base a ello, responder en forma explicativa, que espera
4 OR JETIVO DE LA PROGRAMACION: (Debe estar din	DE COMUNICACIÓN: lirectamente relacionado con la finalidad del servicio y en base a ello, responder en forma explicativa, que espera
OBJETIVO DE LA PROGRAMACION: (Debe estar dir lograr con la programación y como cumplir con la fina	DE COMUNICACIÓN: lirectamente relacionado con la finalidad del servicio y en base a ello, responder en forma explicativa, que espera
1. OBJETIVO DE LA PROGRAMACION: (Debe estar dir lograr con la programación y como cumplir con la fina 2. AUDIENCIA:	DE COMUNICACIÓN: lirectamente relacionado con la finalidad del servicio y en base a ello, responder en forma explicativa, que espera nalidad del servicio) Por sexo: Por ámbito:
1. OBJETIVO DE LA PROGRAMACION: (Debe estar dir lograr con la programación y como cumplir con la fina 2. AUDIENCIA: Por edad (años):	DE COMUNICACIÓN: lirectamente relacionado con la finalidad del servicio y en base a ello, responder en forma explicativa, que espera nalidad del servicio) Por sexo: Por ámbito: Nota: Marcar con "X" la
1. OBJETIVO DE LA PROGRAMACION: (Debe estar dir lograr con la programación y como cumplir con la fina 2. AUDIENCIA: Por edad (años): Adulto: (25	DE COMUNICACIÓN: lirectamente relacionado con la finalidad del servicio y en base a ello, responder en forma explicativa, que espera nalidad del servicio) Por sexo: Por ámbito: Nota: Marcar con "X" la audiencia priorizada
1. OBJETIVO DE LA PROGRAMACION: (Debe estar dir lograr con la programación y como cumplir con la fina 2. AUDIENCIA: Por edad (años): Adulto: (25)	DE COMUNICACIÓN: lirectamente relacionado con la finalidad del servicio y en base a ello, responder en forma explicativa, que espera natidad del servicio) Por sexo: Por ámbito: 5 a más) Femenino Urbano Marcar con "X" la audiencia priorizada puede marcar mas de pu
1. OBJETIVO DE LA PROGRAMACION: (Debe estar dir lograr con la programación y como cumplir con la fina 2. AUDIENCIA: Por edad (años): Adulto: (25 (18 Adolescente: (12	DE COMUNICACIÓN: lirectamente relacionado con la finalidad del servicio y en base a ello, responder en forma explicativa, que espera nalidad del servicio) Por sexo: Por ámbito: Nota: Marcar con "X" la audiencia priorizada

Just +

3. PROGRAMACION: Tipodeprograma Sabado y Domingo De Lunes a Viernes Otros: Otros: Entretenimiento Entretenimiento Informativo Informativo Deopinión Deopinión Educativo Deportivo Educativo Deportivo Religioso Religioso Cultural Musical Cultural Musical Hora 6.00 7.00 8.00 9.00 10.00 11.00 12.00 13.00 14.00 15.00 16.00 17.00 18.00 19.00 20.00 21.00 22.00 23.00 24.00 Notas adicionales: Nota: La programación deberá estar conforme con la finalidad

del servicio solicitado (art. 9º de La Ley de Radio y Telelvisión)

1	 / / 201
i ugai viecha	 / / 401
	 •

		Firm	8			
L						

RPJ-12

ADJUDICACIÓN DE PUNTAJE POR RESIDENCIA (Debe ser presentada por el representante legal de la persona jurídica postora)

Yo		, ider	ntificado con	
Nombres y apel	lidos del repre		· DNI /	Carné Extranj.
en mi calidad de representante legal	de		<u> </u>	
	Razón o d	enominación social	de la persona juríd	ica postora
a efectos de participar en el Concurso	o Público № 0	2-2010-MTC/28, m	nanifiesto lo siguien	te:
Que, comprendiendo la Zona Registi	ral danda sa (oncuentra inscrita la	nersona iurídica c	ue represento varias de
las localidades en las cuales p	rai donde se e participa, el p	untaje por reside	ncia deberá adjud	icarse a la localidad de
···				
Nombre de la local	idad			
				•
Fecha,				
		·	College to a specific delication of the specific	
	,	OSF.	ortes	
		L. O. S.	110 DE S	
		G de	JC 00 2 3 3 1	
Firma del representante legal		(i j	Sunnio Municipal Manual Manua	
	· •	Sterio		

RPJ-13

MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Lima,	de de 201
Señores MINISTI Presente	ERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ref.:	Carta Fianza No Vencimiento:
De nues	tra consideración:
constitui excusión Comuni	resente y a la solicitud de nuestros clientes, señores
-	La oferta económica
y Comu	nrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito del Ministerio de Transportes inicaciones por conducto notarial. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su niento en nuestras oficinas ubicadas en
	s obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y s clientes.
Esta Fia	nza estará vigente desde el 08 de abril de 2011 hasta el 08 de julio de 2011, inclusive.
Atentan	nente,
Firma	

Ha Tha

PΕ

PROPUESTA ECONOMICA

(Debe ser suscrita por el postor o su representante legal, en caso de ser persona jurídica. Se presenta por cada localidad y banda de frecuencias a la que se postula)

	NOMBRE O D	ENOMINACIÓ	N SOCIAL		
	Radiodifusión Sonora en				
En la localidad	i de :				·
		Monto de l En Nuevo	a Oferta s Soles		
En Números :					
En Letras :					
Fecha,					
			an's	portes	
Firma del postor /	representante legal		Sterio de Z	AND DEPTHE	
			Joseph Joseph	A Way Sold	

Juin .

NOTA: Este documento no es objeto de subsanación, por tanto no deberá contener borrones, enmendaduras, correcciones.

PE-E

PROPUESTA ECONOMICA EN CASO DE EMPATE EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN FINAL

(Debe ser suscrita por el postor o por el representante legal, en caso de persona jurídica. Se presenta por cada localidad a la que se postula)

NOMBR	RE O DENOMINA	CIÓN SOCIAL	·	
Radiodifusión Sonora en FM Radiodifusión Sonora en OM En la localidad de :			Sterio de Za	A Dumin Comunication of the Comunication of th
		de la Oferta evos Soles		
En Números :				
En Letras :		, .		
cha,	,			
irma del postor / representante legal				

get 7

NOTA: Este documento **no es objeto de subsanación**, por tanto no deberá contener borrones, enmendaduras, correcciones.